BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 16 de Junio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4952

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Interventor en la Provincia de La Rioja

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

En cumplimiento de la Ley No 7027 del H. Congreso de fecha 11 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase intervenida la Provincia de La Rioja á los efectos de la primera parte del Art. sexto de la Constitución Nacional.

Art. 2° Nómbrase Interventor al Dr. Adolfo Saldías, y autorízasele para proponer el personal de secretaría que considere necesario para el desempeño de su cometido.

Art. 3o El Interventor desempeñará su comisión con arreglo á la Ley de Intervención, y á las instrucciones que se le trasmitirán por el Ministerio del Interior.

Art. 4o El Ministerio de la Guerra pondrá á las órdenes del Sr. Interventor, los Jefes, Oficiales y fuerzas que necesitare para el mejor desempeño de su misión.

Art. 5o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

II

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Visto este expediente, por el cual D. Ramón Rosa Vieyra, solicita reconsideración de la resolución de fecha 30 de Julio del año 1909, desestimando unas denuncias que formulaba, y

Considerando:

Que la resolución referida fué dictada de acuerdo con lo dictaminado por los Señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, por no haber ley alguna que autorice esa clase de denuncias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Estése á lo resuelto en fecha 30 de Julio del año 1909, desestimando la denuncia hecha por el Sr. Ramón Rosa Vieyra, como de propiedad fiscal los terrenos ocupados por el Corralón de Limpieza Pública.

Art. 2o Hágase saber, publíquese y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

III

Gobernación de la Tierra del Fuego

Buenos Aires, Junio 1o de 1910.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase escribiente de la Gobernación de la Tierra del Fuego, á D. Jesús Ramallo en reemplazo de Miguel A. Mairini.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

IV

Gobernación del Chubut

Buenos Aires, Junio 3 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Felipe A. Porcel del puesto de Comisario de Policía de la Gobernación del Chubut y nómbrase en su reemplazo á Don Alberto Rosendi Caso.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

V

Gobernación del Chubut

Buenos Aires, Junio 3 de 1910.

Visto este expediente y lo informado por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase que el nombramiento de D. Francisco Servat de Plet, para escribiente de la Gobernación del Chubut, hecho con fecha 4 de Marzo del corriente año, es con antigüedad al 17 del mes de Febrero último.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

VI

Gobernación de Santa Cruz

Buenos Aires, Junio 3 de 1910.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase escribiente de la Gobernación de Santa Cruz á D. Arturo Ferioli.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

VII

Gobernación de Santa Cruz

Buenos Aires, Junio 3 de 1910.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Juan J. Mundin, del puesto de escribiente de la Gobernación de Santa Cruz, á contar del 3 de Mayo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

VIII

Gobernación de Misiones

Buenos Aires, Junio 1º de 1910.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario de Policía de la Gobernación de Misiones, á D. Clementino Esquivel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

IX

Transporte de correspondencia

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y D. Juan Spinessi, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre la Oficina de Bell Ville y la estación local del Ferrocarril, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato á la partida del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

X

Transporte de correspondencia

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y D. Rosario Mendieta, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre Santiago y Villa Loreto, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 130 m/n.) ciento treinta pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

XI

Contrato de locación

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Felipe Carreras, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad, ubicada en la ciudad del Rosario de Santa Fe, calle 9 de Julio Nº 559, con destino á una Oficina Sucursal de Correos, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ($ 140 m/n.) ciento cuarenta pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. acompañando el adjunto proyecto de Ley, por el que se autoriza la inversión de ($ 500.000 m/n) quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, para sufragar los gastos que originen la instalación y mobiliario del Departamento que deberá habitar en el Palacio de Gobierno el Sr. Presidente de la República.

La naturaleza de los gastos de que se hace referencia y las consideraciones de la comunicación adjunta del Ministerio del Interior, son suficientes para fundar el proyecto cuya aprobación solicito de Vuestra Honorabilidad.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

PROYECTO DE LEY:

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 500.000 m/n) quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino á sufragar los gastos que originen la instalación y mobiliario del Departamento que deberá habitar en el Palacio de la Casa de Gobierno el Sr. Presidente de la República.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIONDO.

II

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Carlos Porchetto, para que se le permita instalar un guinche en la cabecera Sud Oeste del Dique Nº 2 del Puerto de la Capital, para la descarga de arena, piedra y adoquines; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado.

Que la concesión pedida es equitativa por cuanto por Decreto de 28 de Febrero último se dejó sin efecto las concesiones acordadas á los Sres. M. S. Zumarán y Porchetto, para colocación de guinches,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Carlos Porchetto, la autorización que solicita para instalar un guinche en la cabecera Sud Oeste del Dique Nº 2 del Puerto de la Capital, para la descarga de arena, piedra y adoquines bajo las condiciones siguientes:

1º El guinche será destinado exclusivamente á la descarga de arena, piedra y adoquines.

2º El concesionario deberá sujetarse á los Decretos de Abril 30 de 1897 y Febrero 23 de 1904 y á las demás disposiciones vigentes.

3º La concesión es de carácter precario y quedará sin efecto, debiendo levantarse inmediatamente las instalaciones cuando lo exija el Poder Ejecutivo, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, hace presente las malas condiciones del puente giratorio y guías de defensa que el Ferrocarril del Sud poseía sobre el canal de entrada al Dique de Cabotaje del Puerto de La Plata, y resultando de lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, que dichos puentes y guías han sido destruídos,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para su archivo.

IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

Visto que el Presidente del Sindicato para la fabricación de fibras de lino solicita se le acuerde una prórroga de ciento veinte días á las letras caucionales Nros 117 al 121 que tiene firmadas en la Aduana de la Capital, por valor total de $ 3257,76 m/n afianzando los derechos sobre la maquinaria que introdujo la compañía, mientras gestiona del H. Congreso la liberación de los derechos respectivos,

SE RESUELVE:

Acuérdase la renovación por treinta días.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

Visto que D. José Tagini solicita se reconsidere la resolución de 17 de Mayo último denegándole la ampliación del plazo acordado á la letra otorgada en caución por los derechos de una tela histórica fundado en que recién podrá exhibirla á mediados de Julio próximo por no estar terminados los trabajos para su instalación,

SE RESUELVE:

Acuérdase la renovación solicitada por el término de sesenta días.
Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Jubilación de Don Sixto Llamas

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Visto este expediente, en que D. Sixto Llamas, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y cuatro años de servicios;
Que el sueldo á los efectos de la Ley es de doscientos quince pesos ($ 215) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, habiendo sufrido el descuento del 5 % desde el 1o de Enero de 1901;
Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17, 18, 25 y 28 de la Ley 4349 y 1o de la Ley 6007, y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de doscientos cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 204.25), á D. Sixto Llamas, empleado de los Tribunales de la Capital.
2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.
3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

C/304. — Visto este expediente; y estando la resolución adoptada en él ajustada á las disposiciones de las Leyes Nros 4349 y 6007,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución adoptada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones con fecha 2 de Mayo último, acordando Jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo respectivo, ó sea con la suma mensual de $ 204,25 doscientos cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional, al empleado de los Tribunales del Crímen de la Capital, D. Sixto Llamas.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la mencionada Junta.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Marinos Argentinos en la Escuadra de los Estados Unidos de Norte-América

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Habiendo el Gobierno de los Estados Unidos de América, acordado la admisión de 20 Oficiales Argentinos en los buques más modernos de su marina, debiendo embarse 10 en la Escuadra del Atlántico el 10 del corriente, y 10 en la del Pacífico, á mediados del mes de Septiembre próximo, con el fin de adquirir experiencias en el conocimiento y manejo de las diversas instalaciones, aparatos y mecanismos especiales para su servicio, que se adopten en los acorazados que hacemos construir en ese país,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase para embarcarse en la Escuadra del Atlántico, de la Marina Americana, en comisión de estudios, por el término de seis meses:
Para el servicio general de cubierta y con preferencia en el de artillería, dirección de tiro y torpedos, á los Tenientes de Fragata Julio Ayala Torales y Enrique G. Plate, y á los Alféreces de Navío Guillermo Ceppi y Ricardo Vago.
Para los servicios generales de casco, máquinas, calderas y motores auxiliares, al Ingeniero Maquinista de 1a Zacarías Villacián y á los Ingenieros Maquinistas de 2a Antonio Sciacaluga y Alfredo Silvano Andrew.
Para la instalación general eléctrica del buque, de la artillería y aparatos de comunicaciones y máquinas auxiliares eléctricas, á los Ingenieros Electricistas de 3a Andrés Hachard y Mateo V. Poey.
Para las instalaciones sanitarias, higiene y ventilación al Cirujano Principal Dr. José Gorrochátegui.
Art. 2o La remuneración de los Oficiales nombrados será la determinada en el Art. 1o del Superior Acuerdo fecha 29 de Diciembre de 1908, la que les será abonada por intermedio de la Legación Argentina en Londres.
Art. 3o A los efectos del cómputo de los servicios se contará como embarque efectivo la permanencia de los oficiales nombrados en los buques de la Armada Americana.
Art. 4o El Ministro de Marina, confeccionará las instrucciones á que deberán sujetarse los oficiales designados, quienes una vez terminado su embarque se presentarán al Jefe de la Comisión Naval en Estados Unidos.
Art. 5o Agradézcase al Ecxmo Gobierno de los Estados Unidos de América, la concesión otorgada y désele conocimiento de la parte pertinente de este Decreto.
Art. 6o Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Dirección General de Sanidad

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro del Capitán de Fragata José V. Luisoni, lo informado por la Dirección General de Sanidad y encontrándose comprendido en lo dispuesto en el Art. 10, título III de la Ley 4856; y atento á lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Capitán de Fragata José V. Luisoni, con el (100 o/o) cien por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 31 años, 1 mes y 14 días, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Escuela Nacional de Pilotos

Buenos Aires, Junio 2 de 1910.

Vista la presente propuesta de la Escuela Nacional de Pilotos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Dase de alta en la Armada, en el empleo de Pilotín, á Gerardo García.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Comisión Naval de Estados Unidos

Buenos Aires, Junio 8 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Pasan á prestar sus servicios á la Comisión Naval en Estados Unidos, el Ingeniero Maquinista de 1a clase, José Pandiani, y á la Comisión en Londres, el Auxiliar Contador, Bernardino Rivadavia.
Art. 2o La remuneración de estos oficiales será la fijada en el Art. 1o del Superior Acuerdo, fecha 29 de Diciembre de 1908, la que les será abonada por intermedio de la Legación Argentina en Londres.
Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Sección Detall

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de 6 meses, al Escribiente de 2a clase de la Sección Detall del Ministerio de Marina, D. Rubén L. Vidal, y nómbrase provisionalmente para reemplazarlo por este tiempo, á D. Ramón R. Bruna.
Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VI

Dirección General Administrativa

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese prórroga de seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al escribiente de 1a de la Sección D. de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, D. Ramón M. Avendaño, debiendo continuar reemplazándolo en su puesto por dicho término, D. Alberto Fabbi.
Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Permiso de cateo

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de D. Tiburcio Chavarri, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría (combustibles) en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que según lo informa la División de Minas, Geología é Hidrología, dicho pedimento fué registrado y publicado de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, sin que se produjese oposición alguna dentro del plazo legal, ni aun de parte de los Sres. Carlos Folkenand y Calixto V. González, solicitantes de tres permisos de igual naturaleza, en los expedientes 4121-F-1908; 1528-G-909 y 1531-G-909, con los cuales se producía superposición y cuya tramitación ha dejado paralizada desde tiempo atrás, por cuya causa no es posible mantener en vigencia los derechos que habían adquirido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese permiso exclusivo á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de D. Tiburcio Chavarri, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría (combustibles) en una superficie de novecientas ochenta y cinco hectáreas en el Territorio del Chubut, que se ha ubicado entre los siguientes límites: al S., el círculo de reserva de 25 kilómetros que establece el Superior Decreto de 14 de Diciembre de 1907; al E., la costa del Golfo de San Jorge; al N., una línea quebrada formada por una línea B. A. C. D. E. F., tal que el punto A. esté situado á la vez, á 10.545,90 metros al E. y 25.799,63 mts. al N. del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia, y que la línea A. B. tenga rumbo E. O. y termine en la costa, siendo el largo de las demás 646,64 metros en rumbo N. 92o 6' O., para A. C. 1.538 metros en rumbo E. O., para C. D. 1.752 metros en rumbo N. 99o 25' O., para D. E., y 492 metros en dirección E. O. para E. F., finalmente al O. una línea N. S. que partiendo del punto F. termine en el límite S.. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2o Expídase á la Compañía interesada copia legalizada del presente Decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá archivar los expedientes 4121-F-908; 1528-G-1909 y 1531-G-1909, relativos á los pedimentos de los Sres. Carlos Folkenand y Calixto V. González, y exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Sección Hidrología

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Ingeniero de 1a de la Sección Hidrología, D. Ricardo Duffi; atenta la nota que antecede de la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Ricardo Duffi, del puesto de Ingeniero de 1a, de la Sección Hidrología de la División de Minas, Geología é Hidrología y nómbrase en su reemplazo al Sr. Curt Gasch.
Art. 2o Comuníquese. etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

División de Geodesia

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Vista la renuncia presentada por D. Cayetano López, del puesto de Escribiente de la División de Geodesia; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Cayetano López y nómbrase en su reemplazo, á D. Emilio Bustillo.
Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Título en La Argentina

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Francisco J. de la Torre, solicita título de propiedad de los lotes Nos 5, 6, 40 y 45, Sección A, de la colonia La Argentina, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el Decreto de 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley No 4167, con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional;

Que el importe total de la deuda que afectaba los lotes de la referencia ha sido satisfecho, y la inspección ha comprobado que en ellos se han cumplida las obligaciones impuestas por la ley respectiva; por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Francisco J. de la Torre, de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nros 5, 6, 40 y 45, Sección A, de la colonia La Argentina, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Título en La Argentina

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Juan Themtham solicita título de propiedad del lote No 31, Sección B. de la colonia La Argentina, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de los lotes de esa colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el de 10 de Enero de 1905 reglamentario de la Ley 4167, con excepción de la forma de pago de los que se encontrasen afectados al Banco Hipotecario Nacional;

Que el importe total de la deuda que afectaba á ese lote, ha sido satisfecho por el interesado y la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones prescriptas; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á Juan Themthan, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote No. 31, Sección B, de la colonia La Argentina; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2o Comuníquese, pnblíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Título en Río Negro

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Arturo Casas presenta la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor D. Carlos Larguía, de las 1.600 hectáreas en el paraje denominado Paja Alta, del Territorio del Río Negro, que le fueron adjudicadas en propiedad en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que era tenedor, y

Considerando:

Que esa operación de mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación.

Que aprobada la mensura de la tierra de que se trata, corresponde ordenar su escri-

turación á favor del Sr. Casas, con la obligación de ceder gratuitamente al Estado el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Carlos Larguía, de la superficie de un mil seiscientas hectáreas (1.600) adjudicadas en propiedad á D. Arturo Casas, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro, en el paraje denominado Paja Alta, en el Territorio del Río Negro, y pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le otorgue el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él, que queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Título en Formosa

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Gaspar Lemos solicita título de propiedad de la chacra Nº 207 de la colonia Formosa, que le cedió su concesionario, D. Gerardo Gemetro, en 31 de Diciembre de 1904, y

Considerando:

Que esa tierra fué concedida al citado Sr. Gerardo Gemetro, de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, en 5 de Junio de 1901, habiéndose comprobado que en ella se han cumplido las obligaciones impuestas, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento á que se ha justificado en forma la cesión realizada y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por D. Gerardo Gemetro á favor de D. Gaspar Lemos, de sus acciones y derechos á la chacra Nº 207 de la colonia Formosa, y pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio de Formosa á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de D. Gaspar Lemos el título de propiedad de la chacra de que se trata, el que deberá ser suscrito por el citado Sr. Gobernador, en representación de Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Título en Río Gallegos

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Lino Pastor solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 145 del pueblo Gallegos, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en el solar de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley mencionada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA.

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos extienda á favor de D. Lino Pastor, el título de propiedad que solicita, del solar B, manzana Nº 145 del pueblo Gallegos, fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Título en Conesa

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Visto este expediente, en el que Dª Carmen C. de Payeras, solicita título de propiedad de los solares 7 y 8 de la manzana J del pueblo Conesa, de que es concesionaria, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Carmen C. de Payeras, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares 7 y 8, de la manzana J, del pueblo Conesa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Título en Choele-Choel

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Ambrosio Martinenghi, solicita título de propiedad del lote Nº 15, Sección III de la Colonia Choele-Choel, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y

Considerando:

Que en el lote de la referencia, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Ambrosio Martinenghi, de conformidad con la Ley Número 4167, el título de propiedad que solicita del lote agrícola Nº 15, Sección III de la Colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Mensura en Santa Cruz

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Norberto B. Cobos, de las 2.257 hectáreas, 20 áreas y 30 centiáreas, adjudicadas en venta á D. Benjamín Buttaro, en el lote Nº 3 bis, Sección D, de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las dos mil doscientas cincuenta y siete hectáreas, veinte áreas y treinta centiáreas, concedidas en venta á D. Benjamín Buttaro, en el lote Nº 3 bis, Sección D, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Hospitales antipalúdicos

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Visto el resultado de la licitación pública que ha tenido lugar simultáneamente en la Capital Federal y en las ciudades de Salta y Jujuy, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 19 de Octubre ppdo., para la adjudicación de las obras de construcción de los hospitales regionales antipalúdicos en el Rosario de la Frontera, Güemes y San Pedro, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, la más económica y ventajosa, para el conjunto de las obras, es la de la firma Lavenás Poli y Cía., pues, aun cuando la empresa Pascualini Marchini y Cía. ofrece ejecutar por un precio más reducido la construcción del hospital del Rosario de la Frontera, como se limita á este, hay conveniencia en aceptar la primera de dichas propuestas, puesto que abarca los tres hospitales, y el precio medio, en esta forma, resulta más económico.

Que si bien sólo se dispone por el momento de la suma de $ 112.200 m/n que asigna á este efecto el Presupuesto del corriente año, por cuanto la de $ 150.000 m/n que se consignó el año anterior, no pudo ser aplicada por no haberse efectuado la correspondiente licitación dentro del respectivo ejercicio administrativo, nada obsta para proceder á la adjudicación de estas obras con la limitación de que el Poder Ejecutivo se compromete únicamente hasta la concurrencia de la suma disponible, condición que ha sido aceptada por la empresa Lavenás Poli y Cía. al evacuar la vista conferida en este expediente.

Atento los informes producidos; y teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio del Interior,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada para la ejecución de las obras de construcción de los hospitales regionales antipalúdicos, de que se ha hecho referencia, en el Rosario de la Frontera y General Güemes (Provincia de

Salta) y San Pedro (Provincia de Jujuy), y acéptase la propuesta presentada por la empresa Lavenás Poli y Cía., quien se compromete á llevar á cabo estas obras de acuerdo con los proyectos aprobados, por la suma de noventa y siete mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 97.840,00 m/n) por cada hospital.

Art. 2° Transfiérase al crédito del Ministerio de Obras Públicas la partida de ciento doce mil doscientos pesos moneda nacional ($ 112.200,00 m/n) del ítem 15, inciso 4, Anexo B del Presupuesto vigente, á la cual se imputará el gasto que originen las expresadas obras, quedando entendido que el Poder Ejecutivo, mientras el H. Congreso no haya votado los fondos que se requieran para completar el monto total del presupuesto de las tres construcciones, únicamente se obliga á la de uno solo de los tres hospitales.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ GÁLVEZ.—MANUEL DE IRIONDO.—V. DE LA PLAZA.—PEDRO EZCURRA.

II

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Exp. Nº 11532-O-1909.—Visto el presente expediente; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad, y lo dictaminado por los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al doctor Juan G. Beltrán, para que en representación del Gobierno Nacional, proceda á celebrar con la Empresa Dodero y Cía., un acuerdo ad referéndum del Poder Ejecutivo, sobre los diversos conflictos que se plantean en este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase este expediente al Dr. Beltrán, á los efectos que corresponda.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril del Sud (1)

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Exp. Nº 4689-F-910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Sud, concesionaria por la Ley 6380, para la construcción de una línea que arrancando de Olavarría ó de un punto entre Olavarría y Azul pase por el partido del Tandil, y termine en Balcarce ó sus inmediaciones, se presenta acompañando un plano demostrativo de la traza general que á su juicio y conforme á los estudios practicados debe seguir dicho ramal.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, quien manifiesta:

Que si bien este trazado, en su segunda parte, ó sea en la comprendida entre Tandil y el punto terminal no llegue precisamente á Balcarce, sinó que se extienda 35 kilómetros aproximadamente más al sud efectuando el empalme en la estación Las Nutrias, ello no obsta en manera alguna á su aprobación, puesto que la misma ley previendo las dificultades que en la práctica podría presentarse ha establecido que dicho empalme podrá efectuarse en las inmediaciones de aquel centro de población.

Teniendo en cuenta por otra parte que con este trazado se conseguirá llevar la línea en forma que pueda quedar beneficiada toda la zona comprendida entre las líneas de Ayacucho á San Agustín y de Cooper á Gardey, lo que, debido á las serranías de la región, no sería posible si se llevara la línea directamente á Balcarce.

Que por otra parte la proximidad de las estaciones San Agustín y Las Nutrias, es también una condición favorable para la aprobación de este trazado que podrá así unirse con el de San Agustín á Mar del Plata, concedido por Ley 6482,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el trazado general propuesto por la Empresa del Ferrocarril Sud de la línea concedida por la Ley 6380, el que partirá por tanto de Olavarría y llegará hasta la estación Las Nutrias, 35 kilómetros al sud de Balcarce.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril de Andalgalá y Tinogasta

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Exp. Nº 5089-F-1910.—Habiéndose librado al servicio público el ramal de Cebollar á Andalgalá, y no siendo ya necesarios los servicios que en el mismo prestaba el Ingeniero de 1ª D. Leonardo Bohm,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Ingeniero de 1ª de la construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta, D. Leonardo Bohm.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril de San Antonio á Nahuel-Huapí

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Exp. Nº 5113-S-1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Ingeniero de la construcción del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel-Huapí, D. Nicolás Stipanicic.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 14 DE JUNIO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	109	2.333 10
Para inscribir	202	1.736 60
Total..........	311	4.069 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 1910

Boletín Judicial..............	$	465 75
Boletín Oficial	»	109 80
	$	575 55

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL: Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 14 de Junio de 1910............	833 890 03	369.111 61	6.199 91	375.311 52	61.156 86
Total recaudado en el mes corriente..........	7.753.422 63	3.411.505 95	112.307 07	3.523.813 02	76.102 01
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	72.240.471 49	31.785.702 89	1.424.683 70	33.210.386 59	552.262 01

G. Anzó Quintana, C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea.....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence.......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado; de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m	Días hábiles de 1 á 4 p. m	José B. Bossio.....	Juan Cascila.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzalla......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á trece días de Junio de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY				BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887		190	$	9.119 —
6 Septiembre	»	1890		36	»	9.885 —
16 Octubre	»	1891		47	»	12.107 —
29 Octubre	»	1891		8	»	1.600 —
8 Enero	»	1894		285	»	32.775 —
8 Enero	»	1894	B. W. y Cia.	744	»	2.517 —
20 Septiembre	»	1897		246	»	19.021 —
20 Septiembre	»	1897	B. W. y Cia.	3.170	»	3.170 —
20 Septiembre	»	1897	C. S. A. B. Bco.	9.654	»	9.654 —
20 Septiembre	»	1897	Cto. Miliani	347.385	»	5.765.496 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional				1	»	1 —
			Total....	361.766	$	5.865.345 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: PASTOR SENILLOSA, Presidente.—PLÁCIDO MARÍN, Director de turno.—J. A. ARECO, Director.—L. O. BASUALDO, Director.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ Mª. RUBIO, Secretario.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 127

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

EXONERACIÓN Y NOMBRAMIENTOS.—PASE.—BAJA.—RETIRO.—LICENCIAS.—SOBRESEIMIENTOS.—ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO.

Exoneración y nombramientos.

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—Vista la nota que antecede del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al escribiente de la 1ª División del Estado Mayor del Ejército Don Enrique A. Supiciche y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Alberto F. Cornet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Junio 9 de 1910.—Existiendo vacante,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción Militar al Subteniente de la S. R. Don Márcos Levalle, adscribiéndosele al Comando de la 1ª Región.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y agréguese al legajo personal del causante.—RACEDO.

Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al ciudadano D. Raúl Loredo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Pase:

Capital Federal, Junio 8 de 1910.—Vista la nota que antecede y lo informado por el Comando de la 1ª Región Militar.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º pase á prestar sus servicios al I./R. 20, el Teniente D. Adolfo E. Cernadas, procedente de la Compañía de Camilleros.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Baja:

Capital Federal, Junio 8 de 1910.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del Ejército, solicitada por el Director de Banda del R. 7, D. José Citanna.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Retiro:

Capital Federal, Mayo 30 de 1910.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1º del corriente mes, al Sargento 1º Juan A. Ordoñez, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y seis años nueve meses y diez días, de conformidad á lo prescripto en el decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Licencias:

Buenos Aires, Mayo 21 de 1910.—Visto la precedente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á la pensionista militar Sra. Lucía S de Massot, para ausentarse al extranjero, por el término de un año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Junio 9 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para trasladarse á Córdoba, al Capitán D. Luis F. Grosse, Jefe de Sección de la III División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Sobreseimientos:

Por Resolución de fecha 4 de Junio del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de las publicaciones hechas en el diario «La Verdad» que se edicta en la Ciudad de Córdoba, en la que se hacen críticas y apreciaciones contra el proceder del Comandante Accidental de la 4ª Región Militar, de acuerdo con lo establecido por el Art. 344-Inc 1º del Código de Justicia Militar, por no resular de las actuaciones practicadas, ningún militar responsable de aquellas.

Por Resolución de fecha 17 de Mayo del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al cabo 1º Zenón Peralta y conscriptos Ercilio Bossi, Patricio Enriquez y Fausto Molina pertenecientes á la Escuela de Tiro, acusados de culpabilidad en la fuga del soldado Francisco Espíndola, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334-Inc. 3º del Código de Justicia Militar por resultar de los autos que no existe responsabilidad para persona determinada, con la declaración de la formación de esta causa no efecta el buen nombre y honor de los procesados. Debiendo reservarse el proceso hasta la aprehensión del prófugo.

Por resolución de fecha 1º de Junio del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al conscripto José Veragua, perteneciente al 2/R. 17, acusado de mutilación, de acuerdo con lo establecido por el art. 334 inc. 2º del Código de Justicia Militar; por haberse comprobado que se hirió en el dedo índice de la mano derecha, en una forma casual.

Por Resolución de fecha 2 de Junio del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al sargento Tomás Gómez perteneciente al C. 2, acusado de haber permitido que particulares con ganado pastoriaran en un potrero del Estado, de acuerdo con lo establecido por el Art. 344-Inc. 1º del Código de Justicia Militar.

Elevación de causas á plenario:

Por Resolución de fecha 18 de Mayo de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa de la Capital, la causa instruída á los sargentos Miguel Carrizo y Manuel Gramajo y soldado Eduardo Carballo pertenecientes al I/R. 1, el primero y los demás á la Compañía de Disciplina, acusados de delitos que afectan la disciplina y el servicio; debiendo el comando de la 1ª Región poner á los procesados á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 19 de Mayo de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa que actúa en Córdoba, la causa instruída al Cabo Francisco Acosta, perteneciente al I/R. 13, acusado de delitos que efectan la disciplina; debiendo el comando de la 4ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Día 12 de Junio de 1910.

Sin Novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 128

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

PASES. — MATRIMONIO. — IMPOSICIÓN DE PENAS.—SENTENCIAS.

Pases:

Capital Federal, Junio 10 de 1910.— Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios al Distrito Nº 14 de R. y M (Zárate) el Capitán D. Pedro S Zeballos, procedente del Distrito 25 (Neuquen), al C. 4 el Teniente 1º D. Tadeo Stzyrle, Secretario del Juez de Instrucción en la 1a División del Gabinete Militar y en reemplazo de éste, el Teniente 1º D. Diego Lamela, procedente del Distrito Nº 14 de R. y M. (Zárate).

2º Comuníquese, etc.—RACEDO.

Matrimonio:

Capital Federal, Junio 10 de 1910.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento Franklín Bravo, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Sixta Retamar, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legal del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 13 de Mayo del corriente año, se impone al soldado Ramón Argañaraz, perteneciente al C. 8, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo en el servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código; con más las accesorias determinadas en el artículo 788.

Por Decreto de fecha 12 de Mayo del corriente año, se impone al conscripto Juan Coti, perteneciente al I/R. 6, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en el artículo 711-inciso 6 del Código de Justicia Militar, la pena de tres años de recargo en el servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 712-inciso 3º del mismo código; con más las accesorias deteminadas en el artículo 708.

Por Decreto de fecha 13 de Mayo del corriente año, se impone al aspirante Lázaro Zampieri perteneciente á la Escuela de Clases por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704 inciso 1º y 711 inciso 6º del Código de Justicia Militar, la pena de un año de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artícu-

lo 712-inciso 3º del mismo Código, con más la accesoria del artículo 708; debiendo esta pena substituir á la que se le impuso por decreto inserto en el Boletín Militar Nº 5 1a Parte de 1910.

Sentencias:

En la Capital Federal, á diez días del mes de Mayo y año mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército para ver y fallar esta causa instruída á Miguel Gómez, argentino, de veintinueve años de edad, soltero, y Eduardo Morales, soldado, argentino de veintidós años de edad, soltero, ambos del Regimiento 7 de Caballería de Línea, acusados de hurto, abandono de servicio y abuso de autoridad y actualmente el primero, en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del 1er Batallón del Regimiento 2 de Infantería de Línea y el segundo detenido en el 1er Batallón del Regimiento 4 de Infantería ed Línea, y

Resultando:

1º...

2º...

3º...

4º...

5º...

6º...

7º. Que está probado, el echo de que está acusado el soldado Eduardo Morales de haberse fugado el día 28 de Octubre de 1909 del puesto Nº 6 del Sub-Sector B: (Territorio Nacional del Chaco) de cuyo destacamento formaba parte, habiendo sido aprehendido el día siguiente y llevado al mencionado puesto, por una comisión de dos soldados enviada en su busca según consta á fojas 6 al 22, 48 al 53, 58 al 67 del proceso, y

Considerando:

1º...

2º...

3º...

4º...

5º...

6º...

6º...

8º...

9º Que el hecho probado establecido por el resultando 7º de esta sentencia y del que es responsable el soldado Eduardo Morales, constituye la falta de abandono de servicio, prevista y penada por los Arts. 664 y 666 del Código de Justicia Militar.

10. Que castigando el primero de dichos artículos la infracción cometida con pena disciplinaria, genéricamente designada, es facultad de este Consejo elejirla y aplicarla con la amplitud de criterio que le permite la regla general del Artº. 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones.

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

1º...

Condenando al procesado soldado Eduardo Morales, perteneciente al Regimiento 7 de Caballería de Línea, por haber cometido la falta de abandono de servicio, á la pena de diez días de arresto de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 664, 666, 582, 537, Inc. 3º, 551 del Código de Justicia Militar.

Firmados: Juan J. Razetti, Coronel Presidente.—Carlos Sanguinetti.—Luis B. Roverano.—Desiderio Cabanillas.—Francisco M. Lemos.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Ante mí: Augusto de Angelis, Secretario.—Es copia fiel del original.—Augusto de Angelis, secretario.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado soldado Eduardo Morales (Arts. 592 y 593 C. J. M). Fué constituído en prisión preventiva según consta á fs. 36 del proceso el 6 de Diciembre de 1909.—Se dictó sentencia en la Capital Federal el 10 de Mayo de 1910.—Total del tiempo que permaneció detenido, 4 meses y 26 días.—Tiempo á que ha sido condenado en la pena de 10 días de arresto.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia 10 días.

En Buenos Aires á los diez días del mes de Mayo y año de mil novecientos diez. Augusto de Angelis, secretario.—Vº. Bº. Razetti, Presidente.

Capital Federal, Mayo 12 de 1910.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esto Capital, en la causa seguida al soldado Eduardo Morales perteneciente al C. 7,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

En Córdoba, á cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar esta causa instruída á Indalecio Luque, soldado conscripto del C. 4, «Coraceros General Lavalle», soltero, argentino, de veintiún años de edad, acusado de haber cometido el delito de robo y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el I/R. 13, y

Resultando:

1º Que está probado que el soldado Indalecio Luque, del 1er. Escuadrón del C. 4, Coraceros General Lavalle de guarnición en la Ciudad de Río Cuarto, substrajo en la noche del quince de Febrero del corriente año, en la cuadra del mismo escuadrón, una carrillera y un peso moneda nacional al conscripto Vicente Quiroga, y dos pesos moneda nacional y varios vales de la cantina del cuerpo, á los soldados Eufemio Muñoz y Carlos Olivera, haciendo así un total de tres pesos moneda nacional y cinco pesos setenta centavos en vales de la cantina del cuerpo.

2º Que está igualmente probado que esta substracción la hizo sin tener cómplice alguno y en circunstancias que sus compañeros dormían y el procesado desempeñaba las funciones de imaginaria en la cuadra del escuadrón citado.

Todo lo que consta á fs. 36 á 46, 50 á 56 y 60 á 63 de los autos, y

Considerando:

1º Que el hecho probado constituye el delito común de hurto, previsto en la letra a del art. 22 de la Ley de Reformas del Código Penal Ordinario Nº 4189 de aplicación al caso que se juzga en virtud de lo dispuesto por el art. 752 del Código de Justicia Militar;

2º Que en atención á la suma hurtada la penalidad es la señalada por el art. 24 de aquella ley;

3º Que el delito se ha cometido con las agravantes de los incisos 1º, 3º y 7º del art. 765 del mismo Código Militar;

4º Que debiendo el delito cometido, ser castigado con la pena de tres meses á un año de arresto y correspondiendo aplicarla en su término medio por ser divisible (art. 564 Código de Justicia Militar) y aumentarla en virtud de las agravantes con que el hecho se ha cometido, teniendo en cuenta además que el arresto común del Código Penal Ordinario, no existe en el de Justicia Militar, es el caso de proceder de acuerdo á la regla de equivalencia fijada en el art. 576 de este último, sustituyendo así el arresto ordinario por prisión menor.

Por estas consideraciones y fundamentos del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al soldado Indalecio Luque, del C. 4, «Coraceros General Lavalle» por haber cometido el delito de hurto con circunstancias agravantes, á sufrir la pena de nueve meses de prisión menor, sin abono del tiempo de prisión preventiva sufrido, atento á lo que previene el inciso 4º del artículo 579 del Código de Justicia Militar y á cumplir el tiempo que le falta de servicio en el Ejército, una vez purgada esta condena, artículo 537 del mismo código, y procederse á la devolución á los damnificados de los billetes de banco y vales de cantina que corren agregados á los autos, previa constancia en los mismos, artículo 403 Código de Justicia Militar.

Firmado: Sebastián Astrada, Teniente Coronel.—Pablo Matheo Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Alberto Coucinet, Teniente Coronel.—Esteban García, Mayor.—Ante mí: Julio B. Martínez, Teniente 1º, secretario.—Es copia fiel del original que obra á fojas 91 á 94 de los autos.—Julio B. Martínez, Teniente 1º secretario.

Capital Federal, Mayo 12 de 1910.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actua en la Ciudad de Córdoba en la causa seguida al soldado Indalecio Luque, perteneciente al C. 4,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 27

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

RECORDANDO UNA RESOLUCIÓN

Capital Federal, Junio 9 de 1910 —Habiéndose notado que no se da cumplimiento á la S/R de fecha 18 de Enero del corriente año, publicada en el Boletín Militar Nº 17, 1a parte, referente á la comunicación que deben hacer los Comandos de Región de la Auditoría General de Guerra y Marina de la instrucción de sumarios á Jefes ú Oficiales,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Recordar á los S.S. Comandantes de Región la mencionada disposición para su exacto cumplimiento.

2º Publíquese en el Boletín Militar para su conocimiento y archivo.—RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra,

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

07263-P-910.—Mayo 31 de 1910. — Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, solicita la aprobación del plano que adjunta, demostrativo de 140 vagones de borde bajo.

Resultando de lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento, que dichos vagones carecen de barra de tracción continua y que las dimensiones de los aparatos de enganche y empuje difieren de las indicadas por el Reglamento de Medidas Unitarias para el tren rodante,

SE RESUELVE

Aprobar la memoria descriptiva y planos presentados haciendo saber á la mencionada Empresa, que los vagones á construir sean provistos de barra de tracción continua corrigiéndose las dimensiones mencionadas, modificaciones que también deberá efectuar á los vagones en servicio á medida que estos entren á talleres para reparación general.

Pablo Nogués.

5863-P-1910.—Mayo 31 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, solicita la aprobación de los planos adjuntos, que de muestran el coche de la clase, serie P. Nº 9.

Resultando de lo informado por Tracción Talleres y Movimiento, que la barra de tracción es corta, en lugar de ser continua, y que las siguientes medidas no corresponden á las fijadas por el Reglamento de Medidas Unitarias: Altura del centro de la barra de tracción y para golpes desde el nivel del riel Mts. 1.016. Diferencia 16 mm. Distancia entre centro de paragolpes Mts. 1.753 diferencia 3 mm.,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, demostrativo del coche de la clase, Nº 9 de la serie P. hacer saber á la mencionada Empresa que tan pronto como este coche entre á talleres para reparación general, deberá proveerse de barra continua, corrigiéndose también las dimensiones que no están de acuerdo con el Reglamento de Medidas Unitarias en vigencia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03902-C-910.—Mayo 14 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Ricardo Padilla contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de entrega de un baúl correspondiente á guía de equipaje 395 despachado de Retiro á Tucumán,

Resultando de lo actuado: Que efectivamente la misma Empresa reconoce ser cierto lo denunciado, comprobándolo así también la Sección informante,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 178 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por la falta del mencionado baúl.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

06281-C-910.—Mayo 17 de 1910. Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva demostrativos de las vías muertas que se propone suprimir en la estación Mercedes de su línea á Rosario, y solicitando autorización necesaria para efectuar estos trabajos teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 308, I, III y memoria descriptiva presentados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

07253-P-1910.—Mayo 17 de 1910.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano presenta para su aprobación el plano 622 E. bis, demostrativo de la ubicación de cuatro nuevos edificios á construirse en la estación Coronel Aguirre, y

Atento lo informado al respecto por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 622 E. bis, y memoria descriptiva presentados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05206-P-1910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril al Pacífico solicita autorización para suprimir desde el 1º de Mayo el servicio de trenes de circuito Chacarita, Caballito, Vélez Sarsfield, Villa Real y Villa Devoto, que se estableció por vía de ensayo desde el 1º de Julio de 1909. Resultando de lo manifestado por la Empresa recurrente y lo informado por la División Tracción y Movimiento, que la falta de tráfico de pasajeros, la escasez de las entradas que no alcanzan á cubrir los gastos que irroga este servicio y los inconvenientes que existen de correr estos trenes sobre las líneas del Ferrocarril del Oeste y la objeción del Central Argentino por la entrada de mayor cantidad de trenes que tendrá en Retiro éste,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Empresa del Ferrocarril al Pacífico para suprimir desde el 1º de Mayo próximo el servicio de trenes de circuito entre Chacarita, Caballito, Vélez Sarsfield y Villa Real.

2º Comunicar á la Empresa del Ferrocarril del Oeste la supresión de dichos trenes, á la que debe dar su conformidad.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

06265-C-910.—Mayo 31 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir un desvío para uso particular de la Cervecería Quilmes á inmediaciones de su estación Rafaela, el que tendrá 280 metros de largo; sus dos curvas tendrán radios de 150 y 700 metros respectivamente siendo construído con materiales usados y rieles de 32.2 Kgm. En el punto donde cruza el paso á nivel, deberán extenderse los guardaganados y cambiar de sitio las barreras y donde cruza el límite del terreno de la Empresa, colocar un portón de 4,50 metros de luz, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano T. 8814 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

07634-C-910.—Mayo 31 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para convertir en estanques portátiles, diez vagones de barandas.

Resultando de lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento, que no hay inconveniente en aprobar los planos que al efecto se presentan y autorizar la conversión de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que de acuerdo con la memoria descriptiva y planos presentados que se aprueban, convierta los vagones de baranda, en estanques portátiles de la Série T. Nos. 68 á 77.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

06721-S-910.—Mayo 17 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación del plano relativo á la construcción de un desvío de 660 metros de largo que arrancando del desvío que va á la chacra N. 76 entre Magdalena y Atalaya, con dirección Sud Oeste, termine en la chacra N. 81, debiendo emplearse rieles de 36.71 kgs., siendo controlados el cambio y la trampa desde la casilla Annett, existente, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N. 18381 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011449-B-909.—Mayo 31 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva, relativos á la colocación de barreras en el paso á nivel lado Norte de su estación Carmen, debiendo ser éstas sencillas, de un ancho útil de 7 metros, construyendo, además, una casilla para guardavía del tipo aprobado el 19 de Mayo de 1905, y en vista de que esta obra es beneficiosa para la seguridad del tráfico y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N. T. 8316 y su memoria descriptiva, fijando el plazo de un mes, á contar desde la fecha de esta resolución, para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

012969-G-905.—Mayo 17 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, tiene en mal estado un corral establecido en su estación Rivadavia (hoy Yngo Giagnoni), no estando además, provisto de bebederos, y no encontrando aceptables las razones aducidas en su favor por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, á quien corresponde hoy la citada línea, y antes por el contrario, encóntranse plenamente justificada la renuncia formulada, por las inspecciones posteriormente practicadas, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que en el término de quince días desde la fecha de esta resolución, presenta á la aprobación superior los planos respectivos al nuevo embarcadero de hacienda á construir en su estación Yngo Giagnoni, haciéndole presente que en caso de no cumplimiento, se hará pasible á lo que por ley le corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05198-N-910.—Mayo 31 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita autorización para retirar del servicio, uno de los coches dormitorios de camarotes para exhibirlo en la Exposición Ferroviaria.

Resultando de lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento, que los coches Nos. 177 y 178, que la Empresa propone para suplir el coche dormitorio de camarotes, no reunen las condiciones necesarias de comodidad,

SE RESUELVE

No hacer lugar al pedido de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04155-S-1910.—Junio 4 de 1910. — Vista la queja formulada por el Sr. Rafael Galeano, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente á Carta de Porte 2465 de B. Blanca á V. Elisa, y
Resultando de lo actuado: Que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 126 horas, empleándose 273 horas, cuando debió ser 147, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General para la distancia de 654 kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Sud, responder al querellante por los perjuicios que éste pueda probar haber sufrido por la demora habida en el transporte de la consignación de referencia.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

02451-S-910.—Mayo 31 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para cambiar las barreras sencillas existentes en la calle 47 que da acceso á la estación de carga Hipódromo, por otras dobles del tipo aprobado el 13 de Octubre de 1899, como asimismo para empedrar ese paso á nivel y colocar dos molinetes, y teniendo presente que estas obras se realizarán de común acuerdo con la Intendencia Municipal de La Plata, y que contribuirán á la seguridad del cruce, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano 16535 M. y su correspondiente memoria descriptiva.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

07342-O-1910.—Mayo 31 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para colocar barreras en el paso á nivel de la calle de circunvalación lado oeste de la estación Pico, que serán manejadas desde la cabina interlocking, de igual tipo al aprobado con fecha de 1º de Diciembre de 1904, sin las puertas laterales, y
Teniendo en cuenta que dicha obra contribuirá á aumentar la seguridad del tráfico;
De acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar los planos y memorias descriptivas presentados.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

03360-N-1910.—Mayo 31 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Dionisio Pinedo, contra la Administración del Ferrocarril Central Nord Este Argentino, por que habiendo despachado de la estación Narajito el día 9 de Marzo ppdo., un telegrama con contestación paga á Jarruchos omitieron la observación «Contestación paga».
Resultando de lo actuado:
Que efectivamente debido á falta de cuidado del telegrafista de la estación trasmisora, el cual olvidó la observación «Contestación paga», el recurrente no recibió contestación del destinatario del citado telegrama,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Administración del Ferrocarril Nord Este Argentino, responder al querellante por los perjuicios que éste pueda probar haber sufrido por la causa denunciada.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

05418-C-1910.—Mayo 31 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Juan R. Justo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por que habiendo solicitado boleto en la estación Río Pulio, con destino á Villa María, no se le dió aquél por no haber en la boletería cambio de diez pesos y que á pesar de haber hecho notar al Jefe de la estación, debía avisar al guarda no se le cobrara dicho boleto con multa una vez en el tren se le cobró ésta;
Resultando de lo actuado:
Que está plenamente comprobado lo denunciado por el querellante, hecho que según la Empresa manifiesta, se produjo por haberse olvidado el Jefe de la estación Río Pujio, avisar al guarda, no debía cobrarse multa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver al querellante el importe de la multa indebidamente cobrada.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

05656-P-1910.—Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa de los Ferrocariles de la Provincia de Santa Fe, solicita aprobación del plano 2684 y la memoria descriptiva correspondiente, relativos á la ubicación de la báscula que se propone instalar en el desvío del Kilómetro 285, según el plano aprobado con fecha 31 de Mayo de 1907, y,
Conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2684 y su correspondiente memoria descriptiva y autorizar la construcción de la obra.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

05808-P-910.—Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, solicita la aprobación del plano 2590, y su memoria descriptiva, relativos á la ubicación de la confitería que con el objeto de dar mayor comodidad á los pasajeros, se propone construir en su estación Cote-Cai, de acuerdo con el plano aprobado el 9 de Octubre de 1907, y
Conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2590 y su correspondiente memoria descriptiva y autorizar la construcción de la obra.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0133-O-1910.—Mayo 31 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría, en representación del Sr. Pedro Etchart, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación de hacienda, correspondiente á Carta de Porte 35, de San Antonio á Mataderos, y
Resultando de lo actuado: Que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 4 horas 50 minutos, empleándose 15,50 cuando debió ser 11 horas, tiempo éste que acuerda el Art. 349 del Reglamento General, que es el que rige esta clase de transporte, para la distancia de 114 kilómetros, que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de conformidad con lo establecido en el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

07543-C-1910.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano demostrativo de las modificaciones que se propone efectuar en la ubicación y clase de edificios de la estación De Bruyn, del ramal de Pergamino á Vedia; teniendo en cuenta lo informado al respecto por la División de Ferrocarriles Particulares en Construcción,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano K. VIII, 2595 y memoria descriptiva presentados, autorizando las modificaciones solicitadas.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

05595-S-910.—Junio 8 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para trasladar el corral de hacienda de su estación Cipolletti, á una ubicación más conveniente y construir un desvío para el mismo de 120 mts. de largo y un ante-corral de 40 mts.x40 mts., debiendo emplear en el desvío rieles de 28,77 Kgms. con excepción del cambio, en que usará rieles de 35,71 Kgms., y cerrando el ante-corral del mismo modo que el ante-corral aprobado el 27 de Mayo de 1909 para la estación Neuquen, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 18610 y su correspondiente memoria descriptiva.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

AVISOS

¡AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del dia	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Calle Reconquista Nº 401 — Buenos Aires

Fundado el 30 de Noviembre de 1906 por Decreto del Superior Gobierno Nacional.

Balance mensual al 31 de Mayo de 1910

ACTIVO		$ m/n
Acciones, Emisión.............		10000000 —
Acciones Subscriptas 1a á 4a serie		1422700 —
Caja y Bancos, Existencia......		156046 60
Muebles é Inmuebles...........		29767 29
Préstamos Hipotecarios...	1563000 —	
Valores descontados	43868 16	
Cuentas Corrientes, especiales.....	43162 36	1650030 52
Valores á Cobrar..............		24515 30
Valores en garantía y custodia..		3931208 13
		17214267 84

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado.............	10000000 —
Capital Subscripto 1a á 4a serie..	1422700 —
Capital Integrado 1a á 4a serie..	836780 —
Depósitos Fijos, á la Vista y Cuentas Corrientes...........	637780 37
Varias cuentas acreedoras......	163838 81
Amortizaciones de préstamos...	131960 53
Depósitos en garantía y custodia	3931208 13
Fondo de Reserva y Previsión...	90000 —
	17214267 84

Banco Inmobiliario Argentino—Julio Mansilla, Presidente.—Leopoldo Rigoli, Secretario.—Luis Maupas, Gerente. — Julio Scarnichia, Contador.—Federico J. Kussrow, Síndico.

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 598-v-16 junio

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos. El Directorio convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Junio del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Suipacha Nº 18 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del síndico de ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1909.
3º Nombramiento de Directores por renuncia del señor Salvador Levalle efectivo, y el señor David Costaguta, suplente y por término de mandato de los Sres. Santiago M. Rocca, Pío J. Molinari y Pablo Abreu, efectivos.
3º Elección de síndico y suplente.
5º Dar cuenta del nombramiento de Gerente por fallecimiento del anterior.
6º Solicitar autorización para emitir la 3a, 4a y 5a series de acciones.
7º Modificación del Artículo 4º de los Estatutos..

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía dos días antes del día fijado, entregando la Gerencia el recibo correspondiente que servirá de entrada en el local, de conformidad al Art. 2º de los Estatutos.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910. —Santiago M. Rocca,—Presidente.

13 junio Nº 564-v-27 junio.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

De conformidad con los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 del corriente mes de Junio, á las 4 p. m., en el local de los Sres. V. S. Lobato y Cía., San Martín 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma proyectada por el Directorio, de los Estatutos vigentes y alteraciones de la numeración de los Artículos, con arreglo á dichas reformas.
2º Elección de Presidente, Vices, Directores y Síndicos del primer Directorio bajo los Estatutos reformados, autorizándolos á tomar posesión de sus cargos y ejercer sus funciones en Comisión, hasta la aprobación é inscripción de las reformas.
3º Ratificación del aumento de capital votado en la última Asamblea é incorporado al proyecto de reformas.
4º Aprobación de la Memoria y balance del último ejercicio.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de conformidad con los Arts. 17 y 20 de los Estatutos, la Asamblea podrá tener lugar con la presencia de cien socios, cualquiera que sea la representación del capital, y que las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los presentes, á excepción de la reforma de los Estatutos que requiere dos terceras partes de los socios presentes, en virtud de lo dispuesto en el Art. 28.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910—El secretario

10 Junio.—Nº 549-v-28 junio.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Socios á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del presente mes de Junio en el local de la Sociedad, calle Reconquista 410, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance.
2º. Comunicaciones del directorio.

Art. 50: Para poder concurrir á las asambleas, es preciso que los socios ó sus representantes retiren las boletas de entrada hasta tres días antes del fijado para la asamblea convocada. Las boletas se entregarán previa presentación de acciones.—El Directorio.

2 Junio Nº 495 v-18 junio.

Sociedad Anónima de Descuentos

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescriben los Arts. 18 y 23 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 8 de Junio de 1910; el Directorio, de acuerdo á lo preceptado en el Art. 23, cita nuevamente á los señores Accionistas, para el día 4 de Julio de 1910, en el nuevo local social, calle Alberti Nº 812, á las 3 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.
2º Disolución de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas que de Acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas; hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, como igualmente que, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos la Asamblea General Extraordinaria se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—El Directorio.

13 Junio—Nº 566-v-4 julio.

Euskal-Echea

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Euskal-Echea invita á sus accionistas y socios para la Asamblea Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 8 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance de la Sociedad.
2º Elección de la Comisión Directiva (tres del Norte y tres del Sud del Pirineo ó de sus hijos), en reemplazo de los miembros salientes, señores: Antonio Irazu, doctor Salvador Curutchet, doctor Anselmo O. de Retana, Pedro J. Passicot, Domingo Garre y Conrado Aróstegui.
3º Elección de seis suplentes.
4º Elección de la Comisión de presupuesto.
5º Elección del Jurado.
6º Elección de la Comisión revisora de cuentas.

Nota: Se previene que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá quórum cualquiera sea el número de asistentes.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910. Antonio Irazu, presidente.—Juan S. Jaca, subsecretario.

11 Junio—Nº 556-v-30 junio.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los Sres. Accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Venezuela 354, el día 29 del corriente, á las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los Sres. don Julián F. Viaña, don Tomás P. Ojea, don Francisco de la Torre, José Rey Juárez y don Baldomero López, á quienes reglamentariamente corresponde cesar.—Buenos Aires, 14 de Junio de 1910.—Francisco de la Torre, secretario.

15 Junio—Nº 539-v- 28 junio.

Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires — Alsina 2374

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance mensual de Saldos al 5 de Mayo de 1910. (Trimestral)

	Pesos oro sellado		Pesos curso legal	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires....			3318480 07	
Frigorífico........................			199208 94	
Muebles y Útiles....................			4408 09	
Carbón..............................			2340 —	
Caja y Bancos.......................			127153 05	
Banco de Londres y Brasil (Cuenta Debentures)........			56717 01	
Deudores Varios.....................			125 —	
Gastos Generales y Frigorífico.......	59 48		151324 48	
Refacciones Mercado.................			18069 15	
Dividendos provisorios..............			100000 —	
Capital Autorizado y Realizado.......				2000000 —
Obligaciones á Pagar................				7938 10
Intereses...........................				771 56
Acreedores Varios...................				2532 72
Fondo de Reserva....................				52037 15
Acreedores de Dividendos Prov.......				50000 —
Ganancias y Pérdidas................				6759 64
Entradas Mercado y Frigorífico.......				522992 15
Conversiones........................	587316 90			1334794 47
Intereses de Debentures.............	23349 90			
A. Rüffer & Sons, Londres...........	24192 —			
Obligaciones Hipotecarios Debentures..........		453096 —		
Fondo acumulado para amortizar Debentures..................		147888 38		
Servicio de Debentures..............		33933 90		
	634918 28	634918 28	3977825 79	3977825 79

Angel Sanguineti, Presidente. — David J. Spinetto, secretario.— Vº. Bº. Santiago Valdettaro, Síndico.

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 595-v-18 junio

La Palometa Quebracho Cº.

Asamblea General Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de esta sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1º de Julio, á las 4 p. m., en su local social, calle Cangallo 354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Aprobar y firmar el acta de esta Asamblea por los accionistas presentes.

Para tener derecho de asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día antes del señalado para la reunión, en el domicilio social, contra un recibo que servirá de entrada.—El secretario.

Nº 545 v-28 junio.

Banco de Crédito Argentino en Liquidación

300—Bartolomé Mitre—300

Primera convocatoria

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Junio á las 3 p. m., en la calle Cuyo Nº 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dictamen de la Comisión Informante nombrada en la última Asamblea.

2º Consideración del Balance General del 31 de Diciembre último. Se recuerda á los señores accionistas la disposición del Art. 30 de los Estatutos.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—El Directorio.

11 Junio—Nº 552-v-27 junio.

Sociedad Anónima Pedernales

Explotación de Ganadería y Agricultura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se invita á los señores accionistas á la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Junio próximo, á las 4 p. m., en la calle Reconquista 20 (Estudio de los doctores Aldao y del Valle), para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance general y memoria anual y resolución sobre la distribución de beneficios.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.

Nº 559-v-30 junio.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

Primera convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital,

Orden del día:

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los Sres. Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.—El vicepresidente, D. López.

Junio 11—Nº 555-v-30 junio.

PUERTO SAN NICOLÁS

Sociedad Anónima

Autorizada el 31 de Agosto de 1889

Reforma de Estatutos aprobada el 13 de Septiembre 1907

Capital autorizado y realizado $ 7.425.000 m/n

Calle Rivadavia Nº 666

Balance mensual al 31 de Mayo de 1910.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Tierras en San Nicolás.	2694403 62
Tramway en San Nicolás (Cuenta Capital).	184813 78
Alquileres...........	1785 02
Seguros.............	6620 —
Embarcaderos San Nicolás........	3202276 19
Banco de la Nación Argentina..........	437 77
Operaciones pendientes	31500 —
Útiles, Enseres y Muebles..............	41663 02
Depósito en garantía construcción Ferrocarril	13001 90
Intereses............	9697 77
Sueldos.............	4800 —
Caja Embarcaderos....	8663 38
Cuenta Instalaciones...	33546 23
Deudores Varios... ..	9376 74
Obras del Puerto......	1988261 62
Gastos Generales.....	15904 20
	8246751 24

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital..............	7425000 —
Obligaciones á Pagar..	1500 —
Arrendamientos	863 50
Fondo de Reserva....	64508 74
Dividendos (Saldo Ejercicio 1906-1907).....	435 78
Vinent, Maupas y Jáuregui............	19466 17
Utilidades líquidas (Ejercicios 1907-1909)	416375 27
Embarques y Depósitos.	130592 99
Derechos Portuarios ..	62401 92
Varios Acreedores.....	122817 66
Tramway San Nicolás (Cuenta Corriente)...	1312 61
Puerto Importación....	1476 60
	8246751 24

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás. — E. Molina, Presidente—G. Giralt, Secretario—E. Homps Tesorero — J. Luis Berguerand, Contador — F. H. Maggiolo, Síndico

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 597-v-16 junio

Banco de Italia y Río de la Plata

Se previene á los señores accionistas, que desde el 15 al 30 del corriente inclusive, debe abonarse en la Oficina de Títulos del Banco, la 2ª cuota del 25 % sobre los certificados últimamente emitidos, siendo facultad de los señores accionistas integrarlos, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 9 de Febrero ppdo.—Buenos Aires, Junio 6 de 1910.—El secretario.

7 Junio—Nº 529-v-30 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA «CARBONEROS UNIDOS» LDA.

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906

Rodríguez Peña 2064

Capital Autorizado $ 100.000 m/n Suscrito $ 50.000 m/n Realizado $ 32.650 m/n

Series de acciones emitidas: dos

Balance Trimestral al 30 de Abril de 1910

CUENTAS	MONEDA LEGAL		MONEDA NACIONAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Accionistas	50000 —	32650 —	17350 —	
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Capital		100000 —		100000 —
Derechos de Ingreso		497 65		497 65
Fondo de Reserva	450 —	8955 40		8505 40
Dividendo	7241 70	7620 35		378 65
Banco Brit. A. S. c/c	62092 54	61995 43	97 11	
Muebles y Utiles	776 63		776 63	
Herramientas	31 90		31 90	
Caja	339010 66	328617 38	10393 28	
Deudores Varios	66279 06	38853 61	27425 45	
Bolsas	2234 27		2234 27	
Carbón Quebracho	163004 01	166878 25		3874 24
Carbón Común	94164 28	96231 42		2067 14
Gastos Generales	2035 44		2036 44	
Sueldos	4970 —		4970 —	
Depósito	3302 46	3293 46	9 —	
	845592 95	845592 95	115323 08	115323 08

Antonio Tortalla.—D. Servente.—O. M. Acosta, gerente.—V° B° Cayetano Marcenaro, síndico.

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 568-v-16 junio

BANCO ANGLO SUD AMERICANO, LIMITADO

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres, Inglaterra

Capital autorizado y subscripto £ 2500000
Capital integrado £ 1250000
Fondos de Reserva £ 800000

Autorizado por Ley de Abril de 1907.

Balance mensual al 31 de Mayo 1910 de las sucursales de la República Argentina: Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca y Puerto Gallegos.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: existencia en efectivo	237168 01	2847120 71
Depósitos en otros Bancos	152302 96	1103580 —
Préstamos	1589097 65	19670712 83
Diversas cuentas	5766481 24	3867932 07
	7745049 86	27489345 61

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: proporción que corresponde á las sucursales de la Repúb. Argent.	2475000 —	1718181 81
Depósitos	706435 36	9156388 48
Diversas cuentas	4563614 50	16614775 32
	7745049 86	27489345 61

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Banco Anglo Sud Americano Ldo.: Henry A. Tanner, gerente.—J. J. Gillies, contador interino.

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 594 v-16 junio

Cooperativa de Irrigación Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General, para el 18 de Junio á las 3 p. m. en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Balance General.
2° Informe del Directorio y Síndico.
3° Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.
4° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente, Síndico y Suplente.

Para asistir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 17.—Buenos Aires, Junio 1° de 1910. —El Directorio.

3 Junio—N° 505-v-18 junio.

Bristol Hotel

Sociedad Anónima

Mar del Plata

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, á las 4 de la tarde, en su local social calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1910.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de Directores y suplentes y Síndico y suplente.

De acuerdo con lo que determina el artículo 18 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría con 10 días de anticipación, para poder concurrir á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—El Secretario.

13 Junio—N° 561-v-27 junio.

Sociedad Anónima

LUZ KITSON DEL RÍO DE LA PLATA

Victoria 1968

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 2 de Octubre de 1908

Capital autorizado $ 500.000.—Capital subscripto $ 187.900.—Capital realizado $ 187.200

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910

DEBE	$ m/n
Acciones á Emitir	312100 —
Accionistas	700 —
Patentes y previlegios	91236 31
Caja y Bancos	4666 05
Mercaderías	84951 05
Muebles y Utiles	3273 53
Banco Provincia B. Aires, Cuenta acciones en custodia	40000 —
Acciones «Sociedad Cooperativa Telefónica»	200 —
Deudores	74434 67
Instalaciones	7392 32
Taller	4981 42
Gastos Fundación Sociedad	4362 94
Garantía de Alquiler	600 —
Cuentas Varias	9983 06
Gastos Diversos	49089 09
	688030 44

HABER	m/n
Capital	500000 —
Obligaciones á pagar	125544 34
Garantía de los Directores	40000 —
Acreedores	19691 46
Ganancias y Pérdidas	2794 64
	688030 44

Ciriaco Allende, presidente. — M. Camuyrano, tesorero. J. Dominon, secretario. V° B° S. Scotto, síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 574-v-16 junio

Burzaco Packing

Sociedad Anónima en liquidación

Los liquidadores invitan á los señores accionistas á una reunión que tendrá lugar cualquiera que sea el número de asistentes, el Martes 28 del corriente, á las 5 p. m., en el escritorio de los señores Ellerhorst y Campbell, Reconquista 50, con objeto de darles cuenta de haberse terminado la liquidación y de las sumas que han desembolsado los directores para solventar las obligaciones de la Compañía.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

Junio 11—N° 558-v-28 junio.

Sociedad Anónima Pedernales

Explotación de Ganadería y Agricultura

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Junio próximo, á las 4 y media p. m., en la calle Reconquista N° 20 (Estudio de los doctores Aldao y del Valle), para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.

11 Junio.—N° 560-v-30 junio.

"The River Plate Dairy Company Ltd."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908
País de origen: República Argentina
Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 270.000
Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000
Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín N° 264.
Balance mensual de Saldos al 30 de Abril de 1910.

	DEBE		HABER	
	$ ORO	$ legal	$ ORO	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Obligaciones			45000 —	
Fábrica «Progreso» y Cremerías	164881 33			
» «Victoria» y Cremerías	109188 30			
» «La Central» y Cremerías	70856 74			
» «Progreso» Cuenta Corriente		75521 36	12605 85	
» «Victoria» » »			4705 52	35724 76
» «La Central» » »		4643 21		
Gastos Generales é Iniciales	105 02	25487 29		
Caja		224 23		
Banco Anglo Sud Americano	85 35	2248 81		
Banco de Londres (Rosario)				11965 53
Banco de Londres (Buenos Aires)				2754 65
Banco de la Provincia de Buenos Aires				2728 46
Cambios	3087 15			7016 28
Varios Deudores	6289 47	146930 53		
Varios Acreedores				194865 75
Fondo de Reserva			1345 52	
Fondo de Reserva Especial			2717 27	
Fondo de Reserva «Santa Rita»			2329 10	
Cuentas en suspenso			15790 10	
Letras Descontadas				94937 70
Letras á Cobrar		94937 70		
	584493 36	349993 13	584493 36	349993 13

Buenos Aires, Junio 1o de 1910.

«The River Plate Dairy Co. Ltd.» — John R. Moss, Presidente. — C. M. Rivero Haedo, Director Gerente. — Vo. Bo., J. G. G. Scroggie. Síndico.

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 599-v-18 junio

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la cuarta asamblea ordinaria que se verificará el día 21 de Junio próximo, á las 4 de la tarde, en su local Avenida de Mayo 621, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1910 é informe del síndico sobre estos documentos.
2o Distribución de las utilidades sociales.
3o Elección del Síndico Titular y del Suplente. en reemplazo del doctor Manuel A. Carranza y don Julio C. Hernández, por expiración de su mandato.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, para poder concurrir á la asamblea, es menester depositar sus acciones en la gerencia de la Compañía y munirse del recibo correspondiente hasta tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar..—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—El gerente.

6 Junio Nº 526-v-21 junio.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, ni la Asamblea Extraordinaria, convocadas para el 30 de Mayo ppdo., se cita nuevamente á los señores Accionistas para el 20 de Junio próximo á las 4 p. m. en los salones altos de la Bolsa de Comercio, previniéndoles que, de acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos serán válidas las resoluciones de estas Asambleas que se constituirá media hora después de la indicada en la citación, cualquiera fuera el número de Accionistas presentes ó la cantidad de capital representada.

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é Informe del Síndico.
2° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Orden del día para la Asamblea Extraordinaria:

Emisión de Debentures ú Obligaciones.

Se recuerda á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos para tener derecho de tomar parte á las Asambleas, deben depositar sus acciones en la secretaría calle San Martín 360, de 1 á 3 p.m., por lo menos con dos días de anticipación al de su celebración. Los accionistas que hayan depositado sus acciones para la Asamblea anterior, deben canjear sus recibos por otro nuevo, que le dé derecho á tomar parte á esta Asamblea. —H. Tassara, secretario.

10 Junio. N° 548-v-20 junio.

Compañía de Licores Goldner

Sociedad Anónima

Pavon 1494 á 1500 y Lorea 1500 á 1504

Estado General al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones	136850 —
Marcas Patentadas	33439 15
Mercaderías en Existencias	24039 62
» » Consignación	1439 95
» » Aduana	7006 50
Gastos de Instalación, Mueblls etc	21145 32
Obligaciones á cobrar en Cartera	501 77
Caja y Bancos	201 95
Deudores en Gestión	2190 26
Deudores Varios en Cuenta, etc.	31864 29
Deudores año 1907	19935 07
Acciones en Depósito	7500 —
Garantía de la Cia	25000 —
	311112 90

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Accionistas	140 —
Obligaciones á Pagar	17125 47
Varios Acreedores	24365 61
Depositante de Acciones	7500 —
Garantes por garantía de la Cía.	25000 —
Acreedores por Cuenta Corriente	26681 57
Fondo de Previsión	9902 01
Ganancias y Pérdidas	368 24
	311112 90

Buenos Aires, Marzo 21/10.

Gustavo Pretzel, E. Puysoye, J. E. Croll, J. Possolo, A. Cocqueteaux.

Estado de la Cuenta de «GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

ACTIVO	$ m/n
Comisiones	8615 97
Sueldos y Salarios	20113 99
Intereses y Descuentos	6761 72
Gastos Generales	10672 88
Gastos de Propaganda	812 —
Deudores en Gestión Amortisando en 50 %	2586 05
Saldo de esta cuenta	368 24
	50149 85

PASIVO	$ m/n
Mercaderías:	
Beneficio obtenido sobre ventas.	37744 25
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo de esta Cuenta	12405 60
	50149 85

Buenos Aires, Marzo 21/10.

Gustavo Pretzel, E. Puysoye, J. B. Possole, J. Croll, A. Cocqueteaux.

Buenoe Aires, Junio 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 596-v-16 junio

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA CONSUMO Y CONSTRUCCIÓN «CRÉDITO POPULAR»

Capital Autorizado $ 1.000.000 m/n — Capital Emitido $ 500.000 m/n
Capital Subscripto $ 427.840 m/n — Capital Realizado $ 426.980 m/n

Corresponde de la 1a á la 10a Serie. — Quedan á suscribir 3.608 Acciones.

3er Balance Trimestral de Saldos.

	BONOS	DEBE	BONOS	HABER
Acciones, á subscribir		72160 —		
Accionistas, cuotas á cobrar		860 —		
Caja Bonos	12648 —			
Caja y Bancos		45144 40		
Garantía Alquileres		900 —		
Gastos Instalación		1627 55		
Iniciadores		9547 27		
Muebles y Utiles		11149 96		
Impresiones		12747 69		
Valores en custodia		34976 —		
Obligaciones á cobrar		608703 32		
Asuntos Legales		85092 59		
Gastos Generales		7393 26		
Gastos Judiciales		6743 59		
Informaciones		3043 50		
Gastos Propaganda		957 65		
Sueldos		27068 67		
Alquileres		7470 —		
Comisiones		1150 —		
Varios		4548 93		
Capital				500000 —
Fondo de Reserva				16985 77
Fondo de Previsión				10391 24
Bonos Emitidos			12648 —	
Bonos en Circulación				1927 —
Títulos en garantía				34976 —
Acciones Fundadoras 2o y 3er Ejercicio				677 27
Dividendo 2o y 3er Ejercicio				5050 20
Caja de Ahorros				45303 44
Obligaciones á pagar				200000 —
Intereses y Descuentos				114554 12
Multas á Obligaciones				5475 26
Multas á Accionistas				50 92
Derecho de Inscripción				2318 —
Síndico				811 31
Deudores incobrables				111 85
Varios				2652 —
	12648 —	941284 38	12648 —	941284 38

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Luis C. Saavedra, Presidente—G. T. Esalada, Gerente—L. Morés, Contador—Alfredo E. Lanús, Tesorero—C. Noetingh, Síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 587-v-17 junio

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con los Arts. 31 y 23 de los estatutos, el directorio llama á Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Junio á las 3 de la tarde, en el salón de la Sociedad Anónima Unión Industrial Argentina, Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Autorización al directorio para enajenar todas ó parte de las propiedades raíces de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 2o, párrafo 2o de los Estatutos.

2o Aprobación del acta de la misma asamblea.

Para concurrir á la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Cangallo 462 altos, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco. —Buenos Aires, Junio 4 de 1910.—Por el secretario, J. Tarán.

7 Junio.—No 532-v-21 junio.

Samuel B. Hale, Cía., Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 5 p. m., en el local, calle Bartolomé Mitre 299, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del balance y memoria.
Distribución de utilidades.
Elección del Directorio, Síndico y Suplente.

Para asistir al acto, deben depositar sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El Directorio.

14 Junio No 573-v-28 junio.

Círculo de Armas

Se cita á los señores socios á la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente, á las 5 p. m. en el local social, para considerar la renuncia de la comisión directiva y designar la que debe reemplazarla.—Buenos Aires, junio 13 de 1910.—El secretario.

15 Junio No 588-v-18 junio.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Director convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Gazcón 1372-90 el Domingo 26 de Junio de 1910, á las 2 p. m., á fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o Destino que debe darse al dividendo del personal, que no ha sido cobrado por los interesados, correspondientes á los 3 ejercicios anteriores.

3o Remuneración al Director Técnico y Contador de la Sociedad.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El directorio.

No 534-v-25 junio.

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 35 de nuestro reglamento, la Comisión Directiva invita á Vd., á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m., en el salón de actos de la casa social, calle Flores No 2491, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, celebrada el día 27 de Junio de 1909.

2o Cuenta del estado y marcha de la sociedad, durante el XIV año social.

3o Lectura de la memoria descriptiva durante el citado año.

4o Nombramiento de tres vocales para integrar la Comisión Directiva, por haber cumplido el tiempo reglamentario los señores don José Ruíz Pérez, don José García de las Longas y don Julián Berrojalbis y un supiente.

5o Nombramiento de cuatro vocales para integrar el jurado por haber terminado su período los Sres. don Galo Llorente, don Gerardo F. Pagés, don Pablo S. Estol, don Antonio Fernández Sanz y tres suplentes.

6o Nombramiento de tres vocales de la Comisión de Cuentas, por cesar en sus cargos los Sres. don Bruno Comás, don Fernando Sibón, y don Angel Franco.

7o Todos los asuntos que, con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los Sres. Socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia.—Buenos Aires, Junio 1o de 1910.—El presidente.

6 junio.— No 525-v-6 julio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Junio, á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas No 1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Balance y Memoria.

2o Reducción del capital social ó liquidación.

3o Elección de Directores y Síndico.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (Charcas 1131 altos) por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—El administrador general.

Junio 2. No 497-v-18 junio.

Ministerio del Interior

CALZADO Y VESTUARIO DE VERANO PARA LA GENDARMERÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de (2912) dos mil novecientos doce trajes de brin compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón; (140) ciento cuarenta trajes de paño compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón; y (1456) mil cuatrocientas cincuenta y seis pares de botas simples; y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda ncionl.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 30 del corriente. á las 3,30 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. en el día y hora designados.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—*M. Escalada*, secretario.

v-30 junio.

Policía de la Capital

El día 18 de Junio próximo á las tres p. m., tendrá lugar en la División Administrativa ante el Escribano Mayor de Gobierno, la licitación pública para la provisión de uniformes de verano para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas, y demás accesorios para la confección de uniformes de verano, para Auxiliares, Oficiales, Inspectores y personal subalterno de la Policía, Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—Antonio Bustriaso, oficial mayor.

v-18 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 2 de Julio próximo mes á la una, p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1910.—El Jefe.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Córdoba al lado del Nº 3454, para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894, modificacda por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Junio 15 de 1910.—El secretario.

v-20 junio.

Cítase por el término de cinco días al propietario del terreno ubicado en la calle Baradero esquina Unión, frentes al Sud y al Este, á fin de notificarle de lo dispuesto por la Ordenanza vigente, respecto de la construcción de cercos y acera reglamentaria.

En caso de no concurrir dentro del término establecido á la secretaría de la Subintendencia de Flores, calle Fray Cayetano Nº 65, se harán efectivas las disposiciones del Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894.—Buenos Aires, 13 de Junio de 1910. —El secretario.

v-17 junio.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5. Sección 3ª del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á la exhumación de los restos para ser colocados en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El secretario.

v-18 junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para enajenar el estiércol de los Corralones dependientes de las Secciones Norte y Sud, el de la Sección Transportes y Talleres de Niveles y Calzadas y del que levantan en la vía pública y casas particulares, los carros del servicio municipal, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. v-23 junio.

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y Casas de Socorros Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 3 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 12 de 1910. v-21 junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, con destino á las reparticiones municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 12 de 1910.

v-21 junio.

Licitación para la construcción de las obras sanitarias en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 2,30 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-22 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales, destinados á la construcción del cerco del camino de automóviles; postes de quebracho, alambre de acero galvanizado, varillas de curupay, torniquetes y varias herramientas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-22 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales, para la construcción de cinco guardaganados, en el camino de automóviles; 70 piezas de acero dulce laminado, 800 grampas y 800 bulones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 2 1/2 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-23 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales: 28.000 ladrillos comunes, 10.000 kilogramos de Portland, y 40 metros cúbicos de arena Oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-23 junio.

Licitación para la construcción de un puente sobre el Medrano y camino de automóviles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-25 junio.

Licitación para la provisión de 9m3, 220D3 de madera dura, con destino á la construcción de cinco guarda ganados en el camino de automóviles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 2,30 p. m.— Buenos Aires, 13 de Junio de 1910.—El Secretario. v-25 junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino á las reparticiones municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910. v-20 junio.

Llámase á licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á los

Hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910. v-20 junio.

Llámase á licitación para la provisión de hierros y aceros con destino á las reparticiones municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910. v-20 junio.

Llámase á licitación para la construcción de un pozo semisurgente, casilla, y provisión de bomba, tanque y motor, en el terreno de la Quema de Basuras.—Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m.—Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910. v-25 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de ropería, ferretería, muebles, drogas é instrumentos de cirujía, destinados al Hospital Regional de Resistencia. Tendrá lugar el 11 de Julio próximo, á las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910. v-11 julio.

Ministerio de Hacienda

División de Inspección y Contralor

Licitación para la provisión de uniformes de invierno y banderas

De acuerdo con la resolución Nº 1020 del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación pública por el término de ocho días, para la provisión de vestuario de invierno destinados á la marinería y banderas nacionales para los resguardos.

El pliego de condiciones y demás datos, estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 3 á 5 p. m., en la División Inspección y Contralor, calle Victoria Nº 296 (Aduana).

Las propuestas se abrirán en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados, el día 20 del corriente mes, á las 3 p. m.—El Jefe.

Uniformes de invierno para los marineros de los Resguardos

Uniformes completos de paño para Patrones, 3.
Uniformes completos de paño para Contramaestres, 3.
Gorra de visera de paño para Patrones, 3.
Gorra de visera de paño para contramaestres, 3.
Capotes de paño forrados en bayeta para patrones, 3.
Capotes de paño forrados en bayeta para Contramaestres, 3.
Blusas de paño azúl para marineros, 384.
Pantalones de paño azúl para marineros, 384.
Gorras de paño azul para marineros, 384.
Capotes de paño azul forrados en bayeta, 384.
Borceguíes para marineros, 768.
Camisas de lienzo para marineros, 768.
Calzoncillos de lienzo para marineros, 768.
Medias algodón, 768.
Camisetas franela, 26.
Calzoncillos franela, 26.
Medias lana, 26.
Jinetas Cabo, 8.
Jinetas Sargento, 8.
Bandera Nacional.—Grandes 320.
Bandera Nacional.—Chicas, 200.

1º Las propuestas podrán presentarse por todo ó excluirse el calzado y banderas, por cada uno de cuyos artículos se admitirán propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas en el Artículo anterior son las mínimas á entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

4º Cada proponente acompañará á su propuesta las muestras de paño azul y gris y de los demás artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la División Inspección y contralor de la Segunda Sección.

5º La entrega será hecha por los contratistas en lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado en presencia de los certificados de entrega, previa tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al Sr. Jefe de la División Inspección y Contralor, en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo ó título de deuda pública nacional, y á la orden del Sr. Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

9º En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en ellas raspaduras é interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras, ni escritos que modifiquen las presentadas.

10. Aprobada la licitación y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de sus propuestas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministario de Hacienda, en dinero ó título de la deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito de (3 %) tres por ciento, hecho en garantía de la propuesta, el que qedará á favor del fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato sea en la cantidad, calidad ó plazo en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste, en un todo, al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas ó que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de ellas ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—*J. de la C. Puig*, subsecretario. v-20 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que, pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 5 de 1908.

Nº de orden 4, marca N D cc, sin número, envase barr., cantidad 10, vapor Parayba, paquete 2825, fecha de entrada Octubre 1º de 1903; Nº de orden 5, marca J A F, sin número, envase cajón, cantidad 1, vapor Good Hope, paquete 2860, fecha de entrada Octubre 7 de 1903; Nº de orden 6, marca J A F, sin número, envase piezas, cantidad 8, vapor Good Hope, paquete 2860, fecha de entrada Octubre 7 de 1903; Nº de orden 7, marca V M C, sin número, envase caña, cantidad 1, vapor Nelson, paquete 2964, fecha de entrada Octubre 17 de 1903; Nº de orden 8, marca M C, Nº 88.89, envase cajón, cantidad 2, vapor Hipomenes, paquete 2974, fecha de entrada Octubre 18 de 1903; Nº de orden 14, marca J M P A, sin número, envase bolsas, cantidad 2, vapor Mª. Manuela, paquete 2865, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 15, marca B A Añambay, sin número, envase bolsas, cantidad 2, vapor San Martín, paquete 2952, fecha de entrada Octubre 2 de 1905; Nº de orden 16, marca A N, Nº 1, 2, 3, envase bolsas, cantidad 3, vapor Italie, paquete 2966, fecha de entrada Octubre 3 de 1905; Nº de orden 17, marca S, sin número, envase bolsas, cantidad 4, vapor Italie, paquete 2966, fecha de entrada, Octubre 3 de 1905; Nº de orden 18, marca B C, Nº 5958.5859, cantidad 4 cajones, vapor Bertha, paquete 2967, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 19, marca B C, Nº 5959 A, cantidad 2 cajones, vapor Bertha, paquete 2967, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 20, marca F J P, Nº 68 1/2682, cantidad 2 cajones, vapor H. Mary, paquete 2970, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 21, sin marca, sin número, cantidad 9 piezas, vapor Simonside, paquete 2972, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 22, marca B C, Nº 2135, cantidad 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2994, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 23, marca J. Ardanza, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Córdoba, paquete 2994, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 24, marca C I B A, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Saturno, paquete 2997, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 26, marca A C Verde, sin número, cantidad 4 atados, vapor Phidias, paquete 3006, fecha de entrada Octubre 8 de 1905; Nº de orden 27, marca C. Argentino, sin número, cantidad 33 esqueletos, vapor Saturno, paquete 3016, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de

orden 28, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Lugano, paquete 3026, fecha de entrada Octubre 10 de 1905, Nº de orden 29, marca C P C, Nº 10185, cantidad 1 cajón, vapor Lugano, paquete 3026, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 30, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Miwnemburg, paquete 3043, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 31, marca J A C, sin número, cantidad 1 cuarterola, vapor Bel Grande, paquete 3050, fecha de entrada Octubre 11 de 1905; Nº de orden 32, marca A M, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Pascuale P., paquete 3064, fecha de entrada Octubre 12 de 1905; Nº de orden 33, marca V C, sin número, cantidad 30 cajones, vapor Bellasco, paquete 3081, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 35, marca S E P, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3082. fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 37, marca V C, sin número, cantidad 1 cuarterola, vapor Aragón, paquete 3094, fecha de entrada Octubre 15 de 1905; Nº de orden 38, marca E W S, Nº 3, cantidad 3 cascos, vapor Aragón, paquete 3094, fecha de entrada Octubre 15 de 1905; Nº de orden 39, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 40, marca P S, Nº 117, cantidad 1 cajón, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 41, marca J T, sin número, cantidad 4 atados, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 42, marca J C, Nº 63 64, cantidad 2 cajones, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 43, marca L L, sin número, cantidad 15 bordalesas, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 44, marca M P S C, sin número, cantidad 2 cajones, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 45, marca Gamba, sin número, cantidad 2 barricas, vapor Dalmato, paquete 3140, fecha de entrada Octubre 18 de 1905; Nº de orden 46, marca 076, sin número, cantidad 15 tambores, vapor Heliades, paquete 3143, fecha de entrada Octubre 18 de 1905; Nº de orden 47, marca Janes Crossart, sin número, cantidad 1 paquete, vapor Etona, paquete 3158, fecha de entrada Octubre 19 de 1905; Nº de orden 48, marca A N C, sin número, cantidad 1 casco, vapor Etona, paquete 3158, fecha de entrada Octubre 19 de 1905; Nº de orden 49, marca M O c 336, Nº 54-6 52-3, cantidad 5 fardos, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº orden 50, marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº de orden 51, marca R N c, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº de orden 52, marca L D, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3172, fecha de entrada Octubre 21 de 1905; Nº de orden 53, marca R B, Nº 101, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3172, fecha de entrada Octubre 21 de 1905; Nº de orden 54, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 3174, fecha de entrada Octubre 22 de 1905; Nº de orden 55, marca A B C. Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Weimar, paquete 3177, fecha de entrada Octubre 22 de 1905; Nº de orden 56, marca B W A, Nº 219, cantidad 1 fardo, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 57, marca B W A, Nº 218, cantidad 1 cajón, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 58, marca W B A, sin número, cantidad 35 bolsas, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 59, marca C R, Nº 2061 63, cantidad 2 cajones, vapor Italia, paquete, 3221, fecha de entrada Octubre 26 de 1905; Nº de orden 60, marca L R H, sin número, cantidad 4 cajones, vapor R. Elena, paquete 3240, fecha de entrada Octubre 28 de 1905; Nº de orden 63, marca W K, Nº 2536, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Verde, paquete 3247, fecha de entrada Octubre 29 de 1905; Nº de orden 65, marca L S, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Sao Paulo, paquete 3265, fecha de entrada Octubre 31 de 1905; Nº de orden 66, marca A D, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 1049, fecha de entrada Abril 1º de 1906.

Planilla de Rezagos Nº 7 de 1908.

Nº de orden 1, marca G M C C, Nº 1, 2, cantidad 2 cajones, vapor Córdoba, paquete 3652, fecha de entrada Diciembre 31 de 1899; Nº de orden 2, marca S, sin número, cantidad 2 esqueletos, vapor María, paquete 3292, fecha de entrada Diciembre 9 de 1901; Nº de orden 3, marca H H C, cantidad 193 cajones, vapor Tijuca, paquete 3452, fecha de entrada Diciembre 1º de 1903; Nº de orden 4, marca S M A, Nº 100, cantidad 1 bolsa, vapor Pptz, paquete 3509, fecha de entrada Diciembre 6 de 1903; Nº de orden 5, marca E M C, Nº 407, cantidad 1 cajón, vapor Casilda Paquete 3551, fecha de entrada Diciembre 14 de 1903; Nº de orden 6, marca A G, Nº 2045-47, cantidad 3 cajones, vapor P. Yolanda, paquete 3553, fecha de entrada Diciembre 10 de 1903; Nº de orden 7, marca G D O, cansin número, cantidad 8 1/2 bordalesas, vapor Balliila, paquete 3656, fecha de entrada Diciembre 23 de 1903; Nº de orden 8, marca G E, sin número, cantidad 8 cascos, vapor Campinas, paquete 3696 fecha de entrada Diciembre 29 de 1903; Nº de orden 9, marca A V Z, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Emland, paquete 3668, fecha de entrada Diciembre 1º de 1905; Nº de orden 10, marca M C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Coromatión, paquete 3689, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 11, marca A C A X, Nº 23, cantidad 1 cajón, vapor Coromatión, paquete 3689, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 12, marca M M C, Nº 1468, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 13, marca L C, N 6234, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Roca. paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905 ;Nº de orden 14, marca A B Muneka, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 16, marca L H, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3707, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 17, marca R C, Nº 26, cantidad 1 cajón, vapor Buenos Aires, paquete 3715 fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 18, marca A. Leslie, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Cavour, paquete 3717, fecha de entrada Octubre 5 de 1905; Nº de orden 19, marca L S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Charterhouse paquete 3735, fecha de entrada, Octubre 7 de 1905; Nº de orden 20, marca E M, sin número, cantidad 1 atado, vapor Rolando paquete 3737, fecha de entrada Octubre de 1905; Nº de orden 21, marca L M, Nos. 1, 2, cantidad 2 cascos, vapor Melpomenes paquete 3749, fecha de entrada Octubre 9 de 1905; Nº de orden 22, marca F E H, Nº 161 ó 130, cantidad 1 cajón, vapor Aragón paquete 3756, fecha de entrada Octubre 9 de 1905; Nº de orden 23, marca A M, Nº 1-4 cantidad 4 bultos, vapor Eolo, paquete 3782 fecha de entrada Diciembre 12 de 1905 Nº de orden 24, marca C C, Nº 2-8, cantidad 7 cajones, vapor Eolo, paquete 3782, fecha de entrada Diciembre 12 de 1905; número de orden 26, marca D C C, Nº 5, cantidad 1 bulto, vapor Planet Neptune, paquete 3811, fecha de entrada Diciembre 13 de 1905; Nº de orden 2, marc7a P C, sin número 15 1/2, cantidad barricas 15, vapor Orión, paquete 3816, fecha de entrada Diciembre 14 de 1905; Nº de orden 28, marca A C B, Nº 3.333,34, cantidad dos cajones, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 29, marca M, Nº 1-2, cantidad dos cajones, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 30, marca P V, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; número de orden 31, marca T C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 32, marca V C A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 33, marca V C, sin número, cantidad 12 bordalesas, vapor A. Hamelin, paquete 3834, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 34, marca V C, sin número, cantidad 16 barriles, vapor A. Hamelin, paquete 3834, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 35, marca S, sin número, cantidad 16 rollos, vapor Heathedene, paquete 3825, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 36, marca C S Prato, sin número, cantidad 148 cajones, vapor Santa Fe, paquete 3844, fecha de entrada Diciembre 17 de 1905; Nº de orden 37, marca F F, sin número, cantidad 2 barricas, vapor Santa Fe, paquete 3844, fecha de entrada Diciembre 17 de 1905; Nº de orden 38, marca J B C, sin número, cantidad 12 cajones, vapor Lombardia, paquete 3870, fecha de entrada Diciembre 18 de 1905; Nº de orden 39, marca F C F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Saint Hugo, paquete 3874, fecha de entrada Diciembre 19 de 1905; número de orden 40, marca L D, Nº 3, cantidad 1 cajón, vapor Athen, paquete 3897, fecha de entrada Diciembre 20 de 1905; Nº de orden 41, marca P I, sin número, cantidad 16 bolsas, vapor Fortuna, paquete 3906, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 42, marca N T, números 867-71, 76-78, canrtidad 8 cajones, vapor Ravenna, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 43, marca B w C, Nº 105, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 3908, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 44, marca 3, sin número, cantidad 9 rollos, vapor Crown Prince, paquete 3908, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 45, marca H C C, sin número, cantidad 2 fardos, vapor Selsdon, paquete 3923, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 46, marca T C D, Nº 718, cantidad 1 cajón, vapor Selsdon, paquete 3923, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 47, marca D U E, Nº 105, cantidad 1 cajón, vapor Pisa, paquete 3924, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 48, marca L H, sin número, cantidad 100 cajones, vapor León XIII, paquete 3927, fecha de entrada Diciembre 24 de 1905;

Nº de orden 49, marca R C 2759, sin número,, cantidad 1 cajón, vapor Canning, paquete 3929, fecha de entrada Diciembré 25 de 1905; Nº de orden 50, marca R N, número 1410, cantidad 1 cajón, vapor Morpetto, paquete 3956, fecha de entrada Diciembré 26 de 1905; Nº de orden 51, marca M B, sin número, cantidad 50 bariles, vapor Laos, paquete 3967, fecha de entrada Diciembré 26 de 1905; Nº de orden 52, marca E V, sin número, cantidad 1 bord., vapor Laos, paquete 3967, fecha de entrada Diciembré 26 de 1905; Nº de orden 54, marca H C, sin número, cantidad 3 caños, vapor Paraná, paquete 3969, fecha de entrada Diciembre 27 de 1905; Nº de orden 55, marca E K, sin número, cantidad 100 cajones, vapor Anglo Lascón, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 56, marca Larisique y Perelli, sin número, 1 cajón, vapor

Anglo Lascón, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 58, marca B G, número 361, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 59, marca D W C, número 3969.70, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 60, marca G K 1231/46, número 1231/46, cantidad 16 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 61, marca R C, sin número 100 cajones, vapor Argentino, paquete 4020, fecha de entrada Diciembre 30 de 1905;

Planilla de Rezagos Nº 12 de 1908

Nº de orden 2 marca E O, Nº 723,28 A. cantidad 2 cajones, vapor Córdoba, paquete 1246 fecha de entrada Mayo 13 de 1904; Nº de orden 3 marca 694 Nº 60, cantidad 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 1246 fecha de entrada Mayo 13 de 1904; Nº de orden 4 marca L C, Nº 1,3,4, cantidad 3 cajones, vapor Attantique, paquete 1337, fecha de entrada Mayo 21 de 1904; Nº de orden 5, marca Luigi Gaglioni Tesdani Angelo, sin número cantidad 3 cascos, vapor E. Envona, paquete 1362, fecha de entrada Mayo 23 de 1904; Nº de orden 6, marca E E C, sin número ccantidad 1 casco, vapor Weorzlurg, paquete 1394, fecha de entrada Mayo 25 de 1904; Nº de orden 7, marca 141205, Nº 501.503/37, cantidad 36 cascos, vapor Cap. Verde paquete 1017, fecha de entrada Marzo 30 de 1906; Nº de orden 8, marca M C F, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Rca. Argentina, paquete 1205, fecha de entrada Abril 13 de 1906; Nº de orden 9, marca A B G, Nº 1167 cantidad 1 bulto, vapor Helgoland, paquete 1235, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 10, marca M E A C, sin número, cantidad 8 bultos, vapor Pascuale, P. paquete 1737 fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 11, S A, sin número, cantidad 15 bultos, vapor Pascuale P. paquete 1737, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 12, marca S, Nº 19.604, cantidad 1 bulto vapor Pascuale P. paquete 1737, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 13, M A C, Nº 1090 cantidad 1 bulto, vapor H. Wateh, paquete 1260, fecha de entrada Abril 19 de 1906; Nº de orden 14, marca H G H V, sin número cantidad 26 barras vapor Mary Park, paquete 1264, fecha de entrada Abril 19 de 1906; Nº de orden 15, A B C, Nº 1167 cantidad 1 barra, vapor Wartburg, paquete 1278, fecha de entrada Abril 22 de 1906; Nº de orden 16, marca Miguilarena, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 17, marca Hoppe, sin número, cantidad 1 casco, vapor Santa Fe, paquete 141, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 18, marca G P, Nº 435 cantidad 1 casco, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 19, marca Córdoba, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 20, marca J L R S, sin número cantidad 1 bulto, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 21 marca L M A, sin número, cantidad 4 atados, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 22, marca R K J, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 23, marca T D C, sin número, cantidad 12 barricas, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 24, marca A I C, números 3906 16 17, cantidad 3 cascos, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 25, marca L P, número 389, cantidad 1 cajón, vapor Paraná, paquete 1379, fecha de entrada Mayo 1º de 1906; Nº de orden 26, marca G E, sin número, cantidad 1 bord., vapor Governor, paquete 1385, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 27, sin marca, sin número, cantidad 78 barras, vapor Santa Rita, paquete 1391, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 28, sin marca, sin número, cantidad 61 atados, vapor Santa Rita, paquete 1391, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; número de orden 29, marca C I B A, Nos. 49 50, cantidad 2 cajones, vapor Zaanlaud, paquete 1397, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 30, marca A D C, número 41, cantidad 1 cajón, vapor Alacrita, paquete 1405, fecha de entrada Mayo 3 de 1906; Nº de orden 31, marca D H C, número 902. cantidad 1 cajón, vapor Sark, paquete 1406, fecha de entrada Mayo 3 de 1906; Nº de orden 32, marca D H C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Madrid, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 4 de 1906; Nº de orden 33, marca A. Guana, sin número, cantidad 2 barr., vapor Bologna, paquete 1415, fecha de entrada Mayo 6 de 1906; Nº de orden 35, marca A B C, número 1178 cantidad 1 cajón, vapor Halle, paquete 1448 fecha de entrada Mayo 10 de 1906; Nº de orden 36, marca A B C, número 1178 cantidad 1 cajón, vapor Rudelsburg, paquete 1491, fecha de entrada Mayo 10 de 1906; Nº de orden 37, marca C C, números 2, 3, 4, 5, cantidad 4 cajones, vapor Harmodius, paquete 1492, fecha de entrada Mayo 10 de 1906; número de orden 38, marca T H S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Harmodius, paquete 1492, fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 40, marca R, sin número, cantidad 16 cajones, vapor Casilda, paquete 1513, fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 41 marca R, sin número, cantidad 9 fardos, vapor Casilda, paquete 1513 fecha de entrada Mayo 11 de 1905; Nº de orden 44, marca P, sin número, cantidad 2 caños, vapor Sascón Prince, paquete 1515, fecha de entrada Mayo 13 de 1906; Nº de orden 45, marca P. Saconam, sin número, cantidad 600 tejas, vapor Dundale, paquete 1517, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 47, marca A M, sin número, cantidad 1 lío, vapor Olympo, paquete 1527, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 48, marca W H, sin número, cantida 1 bulto, vapor Olympo, paquete 1527, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 49, marca A G, número 30 cantidad 1 cajón, vapor Cap. Frío, paquete 1541, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 50, marca 130, número 6158, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Frío, paquete 1541, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 51, marca M C, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Troude, paquete 1542, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 52, marca E M, sin número, cantidad 100 cascos, vapor Parthía, paquete 1559, fecha de entrada Mayo 16 de 1906; Nº de orden 53, marca P, número 5021/22, cantidad 2 fardos, vapor Eolo, paquete 1565, fecha de entrada Mayo 4 de 1906; Nº de orden 54, marca C T, número 580/82, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Baudín, paquete 1590, fecha de entrada Mayo 19 de 1906; Nº de orden 55, marca A G B, número 274, cantidad 1 cajón, vapor Argentina, paquete 1620, fecha de entrada Mayo 21 de 1906; Nº de orden 56, marca L H G, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Tibor, paquete 1621 fecha de entrada Mayo 22 de 1906; Nº de orden 5, marca A B C, número 11778, cantidad 1 cajón, vapor Nordhavet, paquete 1633 fecha de entrada Mayo 22 de 1906; Nº de orden 59, marca E C B, número 1.2 cantidad 2 cascos, vapor P. de Satrústegui, paquete 1660, fecha de entrada Mayo 24 de 1906; Nº de orden 61, marca E H, sin número, cantidad 75 cascos, vapor Santa Cruz, paquete 1671, fecha de entrada Mayo 25 de 1906; número de orden 62, marca P V H, sin número, cantidad 9 chapas, vapor Santa Cruz, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; Nº de orden 63, marca O. Henanet, sin número, cantidad 2 cajones, vapor M. de Larrinaga, paquete 1672, fecha de entrada Mayo 24 de 1906; Nº de orden 64, marca J. R. Taylor, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Straito of Davver, paquete 1673, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; Nº de orden 65, marca C, sin número, cantidad 30 bolsas, vapor Clyde, paquete 1685, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 66, marca A. Giménez, sin número, cantidad 1 lío, vapor Clyde, paquete 1685, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 67, marca C C S A, sinnúmero ó 41, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 68, marca L S, sin mero 9053/55, cantidad 3 cajones, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada 27 de 1906; Nº de orden 69, marca M C, número 9053/55, cantidad 3 cajones, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 70, marca S T, número 460, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906.

Nº de orden 1, marca E. L., Nº 1774-81, cantidad 11 cajones, vapor Rosario, paqeute 1602, fecha de entrada Junio 1º de 1898; Nº de orden 4, marca P. G., Nº 5558-60 cantidad 3 cajones vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 5, marca F. K., Nº 178 cantidad 1 cajón, vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 6, marca C. I. B. A., Nº 51-52, cantidad 2 cajones, vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 7, marca L B A C, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Belg'án, paquete 1719, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 8, marca J. Mompo, sin número, cantidad 6 bariles, vapor Espagne, paquete 1737, fecha de entrada Junio 1º de 1906; Nº de orden 9, marca S L, Nº 1-3, contidad 3 cajones, vapor Brittany, paquete 1763, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 10 marca 1792-93, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Brittany, paquete 1763, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 11, marca A B C, Nº 1178, cantidad 1 cajón, vapor Adato, paquete 1767, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 12, marca F. H, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Adato, paquete 1767, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 13, marca A B C, Nº 1178-1189, cantidad 2 cajones JLW, vapor Minemburg, paquete 1768 fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 14, marca 54, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hórbi-Caste, paquete 1801, fecha de entrada Junio 6 de 1906; Nº de orden 15, marca A B C, Nº 1197, cantidad 1 cajón, vapor Wurzburg, paquete 1810, fecha de entrada Junio 7 de 1906; Nº de orden 17, marca P P, Nº 236 cantidad 1 cajón, vapor Beatrice, paquete 1893, fecha de entrada Junio 15 de 1906; Nº de orden 18, marca Afredo, sin número, 1/4 cantidad 1 barica, vapor Dorotea, paquete 1905, fecha de entreda Junio 16 de 1906; Nº de orden 19, marca M B M, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Dorotea, paquete 1905, fecha de entrada Junio 16 de 1906; Nº de orden 20, marca P C, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Cap Verde, paquete 1920, fecha de entrada Junio 17 de 1906; Nº de orden 21, marca Guanaco, sin número, cantidad 2 medias baricas, vapor Júpiter, paquete 1921, fecha de entrada Junio 18 de 1906; Nº de orden 22, marca W L, Nº 564-65, cantidad 2 cajones, vapor Aurora, paquete 1922 fecha de entrada Junio 18 de 1906; Nº de orden 23, marca A B C, Nº 1197, cantidad 1 cajón, vapor Sownemburg, paquete 1937, fecha de entrada Junio 19 de 1906; Nº de orden 24, marca G. Govelli, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cittá di Reggio, paquete 1947 fecha de entrada Junio 20 de 1906; Nº de orden 25, marca S C T, Nº 2, cantidad 1 cajón, vapor María Manuela, paquete 1950 fecha de entrada Junio 20 de 1906; Nº de orden 27, marca J W C, sin número, cantidad

3 damajuanas, vapor Morazán, paquete 1984, fecha de entrada Junio 22 de 1906; Nº de orden 28, marca K, Nº 8595 ó 5895 cantidad 1 cajón, vapor Speranza, paquete 1991 fecha de entrada Junio 23 de 1906; Nº de orden 29, marca A Q H, sin número, cantidad 1 seras, vapor León XIII, paquete 2010 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 30, marca J V, sin número, cantidad 4 cajones, vapor León XIII, paquete 2010, fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 31, marca L S, sin número, cantidad 1 sera, vapor León XIII, paquete 2010, fecha de entrada Junio 25 de 1906, Nº de orden 32, marca L. Dufour, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 2010 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 33, marca A B C, Nº 1197 cantidad 1 cajón, vapor Frankjurt, paquete 2011 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 34, marca C D C, Nº 4, cantidad 1 cajón, vapor Frankjurt, paquete 2011, fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 36, marca M C C Nº 99-100, cantidad 2 cajones, vapor A. Courbet, paquete 2025, fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 37, marca F M, Nº 15000-03, cantidad 4 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 2027, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 38, marca C M, sin número, cantidad 1 bord., vapor Venus, paquete 2032 fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 39, marca C, Nº 6. 7. 8, cantidad 3 cajones, vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 40, marca E V, Nº 2, cantidad 1 cajón vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 41, marca K S, sin número, cantidad 230 bordalesas, vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 42, marca M P C, Nº 17-22, cantidad 2 cajones, vapor Danube, paquete 2050, fecha de entrada Junio 28 de 1906; Nº de orden 44, marca P V C, Nº 39030-34, cantidad 5 cascos, vapor Rosarián, paquete 2078, fecha de entrada Junio 29 de 1906; Nº de orden 45, marca P V C, número 39010-29, cantidad 20 cajones, vapor Rosarian, paquete 2078, fecha de entrada Junio 29 de 1906; Nº de orden 46, marca C B I A, Nº 53-54, cantidad 2 cajones, vapor Defland, paquete 2083, fecha de entrada Junio 30 de 1906; Nº de orden 47, marca U S C, Nº136 cantidad 1 cajón, vapor Defland, paquete 2083, fecha de entrada Junio 30 de 1906; Nº de orden 48, marca A B C, Nº 1197 cantidad 1 cajón, vapor Arens Curg, paquete 2084, fecha de entrada Junio 30 de 1906.

v-22 junio.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á tres cajones, marca J. F. Buenos Aires, venidos como equipaje de pasajero, del vapor «Cap Arcona», entrado al puerto el día 27 de Mayo ppdo., y que contiene (140) ciento cuarenta kilos embutidos de carne; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 1131, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital— Junio 13 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-18 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos á oro Crédito Argentino Interno 1909.

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito «Crédito Argentino Interno 1909», que el día 21 del corriente se procederá simultáneamente en esta Oficina y en Londres á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante de $ 256.200 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S.S. Baring Brothers y Cía., hasta las 2.30 p. m. del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos. —Buenos Aires, Junio 7 de 1910. — El secretario.

v-20 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan María Picabea, en representación de doña Teresa L. de Picabea, doña Elvira Ramona y doña María Teresa Picabea, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente estas últimas del ex jubilado, don Salvador Picabea.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El Secretario.

v-23 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Pestaña de Menéndez, por sí y en representación de sus hijas menores Adela, Rosa Nicanora y María Angélica Menéndez, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex jubilado, don José Menéndez.—Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—El Secretario.

v-18 junio.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex empleado de los Boletines Oficial y Judicial D. Lucas D. Ibarra, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 95.90 m/n, que adeuda por el concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 11 de 1910.—Los secretarios.

v-27 junio.

Por Resolución de la Contaduría General se cita y emplaza al ex Defensor de Menores del Juzgado Letrado de Santa Cruz, don Telémaco H. Lucero, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 37,90 m/n, que adeuda por concepto de pasajes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 3 de 1910.—Los Secretarios.

v-16 junio.

Por Resolución de Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á la ex Profesora de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señorita Agustina Alurralde, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 284 m/n, que adeuda por el concepto de pasajes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 3 de 1910.—Los Secretarios.

v-16 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Diego F. Madrazo, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 38.81 m/n, que adeuda por concepto de pasages; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 3 de 1910.—Los secretarios.

v-16 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Clemente Vidal, becado de la Escuela Regional de Catamarca, para que dentro del término de diez dias ingrese en Tesorería General la suma de $ 23.70 m/n que adeuda por el concepto de pasajes á cuenta de sus haberes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 5 de 1910.—Los secretarios.

v-18 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge de la Torre, se cita, llama y emplaza por quince veces, á doña **Gregoria Guebara,** para que dentro de quince días comparezca á estar á derecho en el juicio que contra ella ha iniciado don Saverio Tarchia por divorcio, bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes, (Art. 80 del Código de Procedimientos). Los autos tramitan por la Secretaría á cargo del que subscribe.—Buenos Aires, Abril 21 de 1910.—Francisco Tornese, secretario.

Sin cargo. v-2 julio.

Por disposición de S.S. el Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se hace saber á don **Constantino Estacovichi** y á doña **Niscéforas R. de Estacovichi,** que deben comparecer á estar á derecho, por intermedio de la secretaría á cargo del que subscribe, dentro del término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, en el juicio que á instancia del Ministerio de Menores, se les ha promovido ante este juzgado, sobre pérdida de la patria potestad de sus hijos menores de edad, Enrique, Pedro y Margarita bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.—Formosa, Mayo 18 de 1910.—Alejandro Cúneo, secretario.

Sin cargo v-17 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.

v-13 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio

Concurso de proyectos y licitación de la obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para el suministro de materiales para obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con las planillas que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán hacerse indicando en dichas planillas los precios unitarios, los importes de cada partida y el importe total de la propuesta, y acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. No se tomará en cuenta las que no llenen estos requisitos.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas Nos. 1840 y 1860), antes de las 2 p. m., del día 16 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-15 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 30 de Junio de 1910, á las 2 de la tarde se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de 2901 tubos de bronce para locomotoras.

El pliego de condiciones y especificaciones, pueden obtenerse en la División Tracción, Talleres y Movimiento. (Casa de Gobierno, 3er. piso).—Junio 1º de 1910.— El Secretario.

v-30 junio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C-1740-1910.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la «Companie Internationale des Borax», con respeto digo: que solicito de V. E. un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal, en el lugar denominado «Salar de Rincón», en el Territorio Nacional de Los Andes, en terreno de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados; debiendo concederme una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. La concesión que solicito, deberá ubicarse en la forma siguiente: Saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho salar, se medirán sobre el lado Oeste de dicha boratera, prolongando hacia el Norte 8.000 metros. Desde el punto obtenido, se medirán hacia el Oeste, 2.500 metros, sobre una perpendicular á la primera dirección. En este segundo punto se trazará una paralela á la primera dirección, midiendo sobre esta 3.000 metros hacia el Norte y 2.000 metros hacia el Sud, obteniendo de esa manera el lado Este de nuestro pedido, que será constituído por un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros. Convendrá señalar este pedido con el Nº 6 (seis). Por tanto ruego á V. E. se sirva concederme este permiso, por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy cinco de Mayo de mil novecientos diez, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido. — Abril 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Torino Pinto.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, secretario.— Buenos Aires, Abril 27 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, denominado Nº 6, por el interesado, en el distrito minero de Rincón. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, del siguiente modo: partiendo del cerro Tultul, se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo Norte 51º 26' 40" E., á continuación una recta de 6.000 metros de extensión en dirección N. 15º 11' O., seguida á su vez por una línea de 2.500 metros, en rumbo Sud 74º 49' O. cuya extremidad O. constituye el vértice S. E. del área que se solicita. Por ese punto se traza una recta de 5.000 metros en dirección N. 15º 11' O. y otra de 4.000 metros en rumbo S. 74º 49' O., que constituyen respectivamente los límites E. y S. del presente permiso; el límite N. se obtiene trazando por la extremidad N. del límite E. una recta de 4.000 metros en rumbo S. 74º 49' O. que termina en el límite E. del permiso de cateo C-1156-10 de la Compañía recurrente y el límite O. está contituído por una recta de dirección N. 15º 11' O. que arranca de la extremidad O. del límite S. y por los límites S. y E. del citado permiso de cateo C-1156-910, que son dos rectas de dirección S. 72º 56' 50" O. y N. 17º 3' 10" O., que arrancan de un punto que se obtiene trazando á partir del cerro Tultul, una recta de 8.897 metros 65 cts., en dirección N. 71º 22' 50" E. y á continuación otra línea de 13.320 metros en rumbo N. 17º 3' 10" O. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 340-v-20 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C. 1625, Año 1910.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, con respeto digo: Que solicito de V. E. un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateos de boratos de cal, en el lugar denominado «Salar de Rincón», en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados ni cercados; debiendo concederme una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Código de Minería. La concesión que solicito deberá ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho salar se medirán sobre el lado N. de dicha boratera, prolongando hacia el O. 2.500 metros, teniendo así el esquiniero S. E. de nuestro pedido. Prolongando esa misma línea de 3.333,33 metros tendremos el lado S. del rectángulo de 3.333,33 metros por 6.000 metros que encierra las 2.000 hectáreas á que tenemos derecho. Convendrá señalar este pedido con el Nº 7. Por tanto ruego á V. E. se sirva concederme este permiso, por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy treinta de Marzo de mil novecientos diez á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Marzo 31 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Buenos Aires, Abril 1º de 1910. Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Com-

pagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Mayo 9 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo precisado la situación de la zona que solicitaba la que ha ubicado con su conformidad en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección N. 15º 11' O. por 3.333,33 metros de ancho, cuyo vértice más al E. se encuentra á 2.500 metros al N. 51º 26' 40" E. del Cerro Tultul. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Mayo 10 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 541-v-20 junio.

Solicitud de Permiso de Cateo

Exp. C-Nº 1629. Año 1910.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, y en nombre y represén tación de la Compagnie Internacionale des Borax, á V. E. con respeto digo: que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados, ni cercados, y en consecuencia solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón que constituye el esquinero N. O. de la boratera Carolina, ubicada en dicho salar, se medirán hacia el S., siguiendo el lado Oeste de dicha boratera 5.000 metros teniendo así el esquinero N. E., de la zona que pedimos. Siguiendo todavía con una línea de 5.000 metros hacia el Sud, tendremos el lado E., de la zona solicitada que será constituída por un rectángulo de 5.000 metros y 4.000 metros como base, formando así un rectángulo de 2.000 hectáreas. A este permiso convendrá denominarlo con el Nº 2. Por tanto ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido. Marzo 31/910. Pase á la División de Minas, para que le dé e trámite que corresponda. Torino Pinto Buenos Aires, Abril 1º de 1910. Estando justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Abril 25 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permsio de cateo en el distrito minero de Rincón, denominado por el interesado Nº 2, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación. En esas condiciones como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciónes, dejando constancia que la zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en rumbo N., 15º 11' O., por 4.000 de ancho cuyo vértice N. E. se halla á 5.000 metros al S. 15º 11' E. de un punto situado á 16180 metros al N., 51º 25' 40" E., del cerro Tultul. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 28 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 543 v-20 junio.

Solicitud de Permiso de Cateo

Exp. C-Nº 1630. Año 1910.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—Excmo. Señor Ministr de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, y en nombre y represéntación de la Compagnie Internacionale des Borax, á V. E. con respeto digo: que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados, ni cercados, y en consecuencia solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera Carolina, ubicada en dicho salar, se medirán hacia el S., y siguiendo el lado Oeste de dicha boratera 5.000 metros. Del punto obtenido se levantará hacia el Oeste una perpendicular de 4.000 metros y desde este segundo punto se trazará una paralela á la primera dirección midiendo sobre ésta 3.000 metros hacia el Norte y 2000 metros hacia el Sud; obteniendo así el lado Este de nuestro pedido que será constituído por un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros. A este permiso de Cateo convendrá denominarlo con el Nº 3. Por tanto, ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido. Marzo 31/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que coresponda. Torino Pinto. Buenos Aires, Abril 1º de 1910. Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Abril 26 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permsio de cateo en el distrito minero de Rincón, denominado por el interesado Nº 3, que ha dado en forma despues que el recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación. En esas condiciones como la zona está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciónes, dejando constancia que la zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N., 10º 11' O., por 4.000 de ancho cuyo vértice N. E., se obtiene á partir del cerro Tultul una recta de 16.130 metros de extensión en rumbo N., 51º 25' 40" E., de ese punto otra recta de 2.000 metros en dirección S., 15º 11' E., y finalmente de la extremidad de la precedente una línea dé 4.000 metros en dirección S. 74º 49' O. Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Abril ventiocho de 1910 Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 512 v-20 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de un permiso de cateo

M. 1921. 1910.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Paso 762 á V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz sobre la costa del Golfo de San Jorge, viene á solicitar de acuerdo con el Art. 25 y siguientes del Código de Minería un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas ubicadas en los límites siguientes: al S. E. una recta S. 63º 45'. O. distante 8 kilómetros al N. O. de Caleta Olivia; al N. O. una paralela al límite S. E. á 4.000 mts. de distancia de éste; al N. E. la costa del Golfo de San Jorge; y por fin al S. O. una recta normal á los límites N. O. y S. E. tal que determine con los límites anteriores la superficie solicitada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Horacio Maldonado. Presentada esta solicitud hoy, trece de Abril de mil novecientos diez, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido. Abril 15 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos, subsecretario. Abril 16 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Abril 27 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. La zona solicitada afecta en parte á la que pidió con el mismo objeto el Sr. Félix M. Cantira, en el expediente C. 6080-07; pero como el recurrente insistió en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. — Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 28 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 579-v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C Nº 2081, año 1910.— Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, en su carácter de representante de la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar su representada la existencia é importancia de petróleo en el Golfo de San Jorge, Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar de V. E. de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas á ubicarse como sigue: del punto S. E. de intersección del cateo R 4340-08, con la costa del mar, se trazará con dirección Oeste una línea de 1.600 metros para formar el límite N. del presente cateo, desde este punto se trazará una paralela á la costa del mar, con dirección hacia el Sud, de 13.000 metros para formar el límite Oeste, siendo su límite Sud, el límite Norte del cateo B 775-09 y el E. la costa del mar. El terreno que mi representada se propone explorar es propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es Justicia.—Horacio Maldonado. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Abril de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notifi-

cado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.—Garrido. —Abril 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponde. —Torino Pinto.— Abril 26 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor Horacio Maldonado, como representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires Mayo 30 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de un permiso de cateo, que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo constituído domicilio legal en la calle Cangallo 666. Con fecha Mayo 19 de 1910, la Compañía recurrente pidió que se limite la zona que solicita, al límite N. de la que solicitó en el Exp. R 4340-908, y en consecuencia sus límites actuales son los siguientes: al N. el límite S. del permiso de cateo R 4340-08, que es una recta de dirección S. 66º 45' O. que dista de la Caleta Olivia 5.000 metros hacia el S. E., al S. E. el límite N. O. del permiso de cateo B 775-909, que es una recta de dirección S. 53º 30 O. que dista del mojón 24 del relevamiento de la costa del Golfo San Jorge, 4.000 metros hacia el N. O., al E. la costa del Océano, y finalmente al O. una línea tal que sus puntos disten de la costa de una cantidad constante medida en dirección E. O. y que determine con los tres límites mencionados una superficie de 1965 hectáreas. La zona así definida se superpone en parte á la que pidió el señor León Rosemberg, en el Exp. R 1338-908, pero como el recurrente insiste en su pedimento y que el señor Rosemberg, no ha adquirido derechos efectivos sobre la zona que pedía, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E Hermitte.

Nº 581-v-25 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Expediente M. número 2119. año 1910. —Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, con domicilio en la calle Paso 762, mayor de edad, comerciante, de nacionalidad argentino, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Golfo San Jorge, territorio de Santa Cruz, viene á solicitar de V. E.; de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas, á ubicarse como sigue: del límite S. O. del permiso de cateo que con esta misma fecha solicito se trazará una línea de 10.000 metros con dirección al S., para formar el límite O., desde este punto, se trazará una línea de 2.000 mts., con dirección al Este, para formar el límite S., siendo su límite E., la costa del Atlántico, y el N., una línea de 2.000 metros, que partiendo del punto de arranque del presente permiso, la una con la costa del mar. Si al limitar en la forma expresada el presente permiso de cateo, se superpusiese con algún otro en el límite S., deberá dársele de fondo hacia el O., la parte que se reduzca con frente al mar para encerrar las 2.000 hectáreas solicitadas. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado, ni cultivado y es de propiedad fiscal. Es justicia. Horacio Maldonado. Presentada esta solicitud, hoy veinte y dos de Abril de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Abril 25/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Abril 25/910. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Mayo 21 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una zona de dos mil hectáreas, que ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al S., una recta de dirección E. O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado sobre una recta de dirección S., 72º 32' O. que dista 4.000 metros al N. O., de un punto de la costa que á su vez se encuentra sobre una recta de rumbo S. 68º 45' O., que dista 12 kilómetros al N. O., de la Caleta Olivia; al N., una recta de dirección E. O., situado á 10.000 metros al S. del mojón U., del relevamiento del Golfo San Jorge; al E., la costa del Océano; y al O., una línea que teniendo sus puntos á distancia constante de la costa, medida en dirección E. O., determine con los tres límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas. Dicha zona afecta á las que fueron pedidas en los expedientes M-6503-907 y C-6680-907, por los Sres. E. R. Maglione y F. M. Cantira, respectivamente, pero como dichos solicitantes no han adquirido derechos efectivos sobre la zona que pedían, y que el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Mayo 30 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 580 v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

C-1601-1910.—Buenos Aires. Marzo 28 de 1910.—Tiburcio Chavarri, de estado viudo, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedida previo los trámites legales de estilo, el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es como sigue: Al Sud una recta de dirección Este Oeste, que pase por el mojón U del relevamiento del Golfo de San Jorge, al Norte una paralela situada á 4000 metros de dis- al Este la costa del golfo y al Oeste una recta de dirección Norte Sud, que con los tres límites mencionados encierre la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia. Tiburcio Chavarri. Presentada esta solicitud hoy 28 de Marzo de mil nueve cientos diez á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. - Garrido.— Marzo 30 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Marzo 31 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del señor Tiburcio Chavarri, según consta en el registro de transferencias á folios 11 y 12, bajo el número 181. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el Sr. Tiburcio Chavarri, hubo indicado que su profesión era comerciante, corresponde ordenar el registro y publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 578-v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. M-1920-1910.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.— Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, mayor de edad, casado, argentino y con domicilio en la calle Paso 762, á V. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, sobre la costa del Golfo de San Jorge, viene á pedir de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: al S. E. una recta S. 72º 30' O., que pasa por un punto de la costa situado sobre una recta S. 68º 45' O., que dista 12 kilómetros al N. O. de Caleta Olivia; al N. O. una paralela al límite S. E. distante de éste cuatro mil metros; al N. E. distante de este cuatro mil metros; al N. E. la costa del Golfo San Jorge y por fin al S. O. una recta perpendicular á los límites S. E. y N. O., tal que con éstos y la costa determine la superficie de 2.000 hectáreas solicitada, comprometiéndome á respetar la parte que su superponga al Exp. R-4338-08. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud hoy trece de Abril de mil novecientos diez, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Abril 15 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto, subsecretario.— Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, despues que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante y pedido que se anulara la frase «al N. E. distante de este cuatro mil metros», que con toda evidencia era un error de copia. La zona solicitada se superpone á la que pidió el señor José Mª Rosa (hijo), en el expediente R-4338-08, pero la superposición es tan pequeña, según los planos, que esta Sección no puede informar al respecto y se limitará á dejar constancia que el recurrente se ha comprometido á respetarla. Dicha zona se superpone también con la que pidió el señor Félix Cantira, en el expediente C-6680-07, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Nº 583-v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. M-2082-1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, con domicilio en la calle Paso 762, mayor de edad, comerciante y de nacionalidad argentino, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Golfo San Jorge, Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar de V. E., de acuerdo con el Art. 23 y siguientes, del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas, á ubicarse como sigue: del punto S. de intersección con la costa del mar del cateo C-1601-10, del señor T. Chavarri, se trazará una línea de 2.000 metros con dirección al O., que será el límite N., del presente cateo; desde este punto y con dirección al S. se trazará una paralela á la costa del Atlántico de 10.000 metros, que formará el límite O.; y desde este punto se trazará una línea de 2.000 metros paralela á la primera, que una ésta con la costa del mar, siendo ésta su límite S. y la costa, el E. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado ni cultivado y es de propiedad fiscal. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Abril 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto. — Abril 26 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una zona de dos mil hectáreas, que ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al N. el límite S. del cateo C-1601-910, que es una recta de dirección E. O., que pasa por el mojón U del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge; al S. una paralela al límite N. á 10.000 metros de distancia; al E. la costa del Océano y al O. una línea cuyos puntos disten de la costa 2.000 metros medidos en dirección N. S. Dicha zona afecta á la que fué pedida en el expediente M-6508-907, por el Señor Ernesto S. Maglione, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, y que el Sr. Maglione, no ha justificado haber efectuado las publicaciones de Ley, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando á los que vieran afectado sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.

Nº 584-v-25 junio.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C-2024-1910.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.— Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, con domicilio en la calle Paso 762, en su carácter de representante de la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, á S. E. el Señor Ministro, se presenta y expone: Que deseando verificar su representada la existencia é importancia de los yacimientos de petróleo en el Territorio del Chubut, viene á solicitar de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de dos mil hectáreas, á ubicarse como sigue: Sobre la costa del Atlántico, en el Puerto Visser, situado al N. de la Bahía Solano, y á partir del ángulo S. E. de la casa de negocio situada más al Sud de las dos únicas existentes, que queda frente al desembarcadero de los vapores que allí recalan, se medirán 2.500 metros hacia el Sud siguiendo la costa del mar y 2.500 metros hacia el Norte en la misma forma, por 4000 metros de fondo hacia el interior del campo, á fin de encerrar la superficie pedida. El terreno que mi representada se propone explorar, es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Abril 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor Horacio Maldonado como representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo constituído domicilio legal en la calle Cangallo 666. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección E. O. que pasa á 2.500 metros al N. del desembarcadero del Puerto Visser; al S. una paralela á la anterior á 5.000 metros de distancia; al E. la costa del Océano y al O: una recta de N. á S. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas. Dicha zona había sido pedida por el Señor Calixto V. González en el expediente G-1527-1909, durante la vigencia del permiso anterior O-3671-1908, que ha vencido con fecha Marzo 18 de 1910, pero como la solicitud no fué registrada ni publicada el Sr. González, no ha adquirido derechos efectivos y en consecuencia en vista de que la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1910, Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos., E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Nº 582-v-25 junio.

———

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. Nº 1627, año 1910.— Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio, en la calle Cangallo 354 de esta Capital, y en nombre y en representación de la «Compagnie Internationale des Borax», á V. E., con respeto digo: que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado «Salar de Rincón», en el Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados y en consecuencia solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho Salar, se medirán 2.500 metros sobre el lado Oeste de dicha boratera, de cuyo esquinero se prolongará una línea hacia el Norte de 8.000 metros; teniendo así el lado Este de nuestro pedido el que será constuituído por un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros. A este permiso de cateo convendrá denominarlo con el Nº 4. Por tanto ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.— Garrido.—Marzo 31 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Torino Pinto. — Buenos Aires, Abril 1º de 1910.— Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la «Compagnie Internationale des Borax», pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra, por la «Compagnie Internationale des Borax», en el Exp. C. 1627-910, ante U. S. con respeto digo: que vengo á rectificar la ubicación del permiso de cateo Nº 4, que he solicitado con fecha 30 de Marzo último, como sigue: Saliendo del mojón ubicado á 16.180 metros, con rumbo N. 51º 26' 40" E. de la pirámide del Cerro Tultul, mojón que constituirá el esquinero Sud Este de la zona solicitada, se medirán con rumbo N. 15º 11' O. 8.000 metros, teniendo así el lado Este de nuestro pedido, el que será constituído por un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros. Por tanto, ruego se sirva aceptar esta ubicación por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.— Presentada esta solicitud hoy catorce de Mayo de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que lo agregue á sus antecedentes. — Torino Pinto.— Mayo 31 de 1910. — Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.— Buenos Aires, Junio 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, del Terrotorio de los Andes, que fué registrada bajo el Nº 370 con fecha Abril 30 de 1910. El 14 de Mayo de 1910, la Compañía recurrente se presenta ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, modificando la ubicación que había aceptado con fecha Abril 23 del corriente año. Como los derechos de la Compañía recurrente empiezan á contar á partir de esta nueva presentación, no hay inconveniente á juicio de esta Sección, en anular el primitivo registro y ordenar que se registre nuevamente la solicitud modificada, pues la zona pedida está libre, según los planos de esta Sección, y la solicitud quedó en forma después que el recurrente hubo manifestado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación. La ubicación definitiva de la zona solicitada ha quedado determinada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección N .15º 11' O., por 2.500 de ancho, cuyo vértice S. E. se halla á 16.180 metros al N. 51º 26' 40" E. del Cerro Tultul.— Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones; y atento lo informado por la Sección Minas, déjase sin efecto la orden de registro y publicaciones de fecha Abril 28 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, la solicitud de cateo, con la modificación de la ubi-

cación presentada con fecha Mayo 14 de 1910, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puestas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 591-v-27 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.918

"Vintono"

Junio 13 de 1910.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 68 y 79.

v-20 junio.

Acta No. 29.920

NAUMANN

Junio 13 de 1910. — Actiengesellschaft vorm Seidel y Naumann.—Artículos de las clases 16, 25, 26, 36 y 39.

v-20 junio.

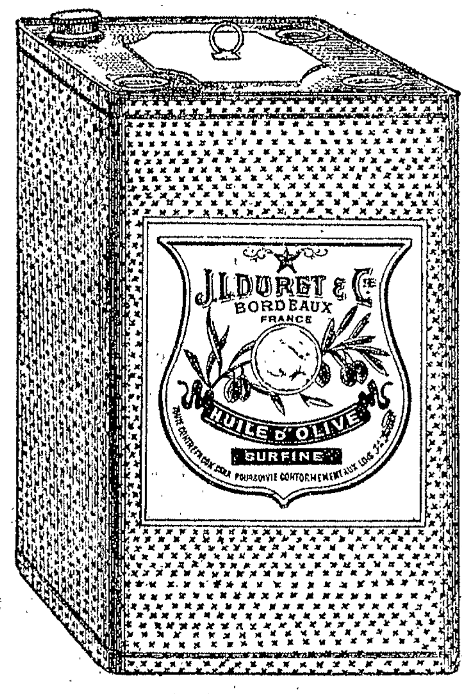
Acta No. 29.471

"L' Enfant"

Abril 22 de 1910.—Vda. de Cometti é hijo.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79 (substituída).

v-20 junio.

Acta No. 29.924



Junio 14 de 1910.—Soba Soadé.—Artículos de las clases 59, 64 y 66.

v-21 junio.

Acta No. 29.932



Junio 14 de 1910.—J. L. Duret y Cie.— Artículos de las clases 62, 63, 64, 66, 67 y 70.

v-21 junio.

Acta No. 29.922

ENTERPRISE

Junio 13 de 1910.—The Enterprise Manufacturing Company Of Pennsylvania.—Artículos de las clases 16 á 23, 30, 31, 32, 38, 39 y 42.

v-21 junio.

Acta No. 29.929

"Treppchen"

Junio 14 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-21 junio.

Acta No. 29.927

"Iguazú

Junio 14 de 1910.—Domingo Macera.—Máquinas ó aparatos para la destrucción de insectos, clase 22.

v-21 junio.

Acta No. 29.928

'Goldtrópfchen"

Junio 14 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-21 junio.

Acta No. 29.887



Junio 9 de 1910.—Santiago Pinasco y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-16 junio.

Acta No. 29.890

OLIO
D'OLIVA
PURISSIMO
PREPARATO ESPRESSAMENTE PER LA DITTA
EDUARDO DE BARY Y Cia
PUREZZA GARANTITA
DELLE RIVIERE DI GENOVA

Junio 9 de 1910.—Eduardo de Bary y Cía.—Aceites clase 64.
v-16 junio.

Acta No. 29.698

YAPEYU

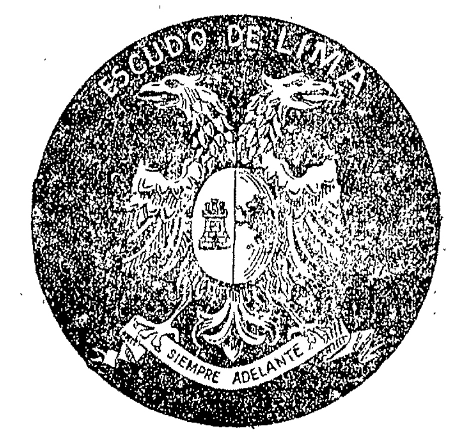
Mayo 12 de 1910.—Herwig y Cía.—Vinos en general, clase 68.
v-16 junio.

Acta No. 29.869



Junio 7 de 1910.—Andrés Traverso y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 junio.

Acta No. 29.894



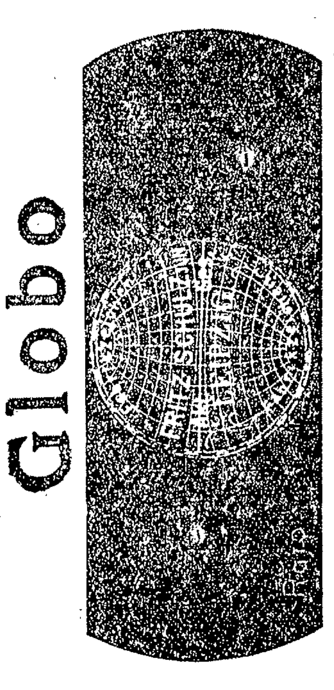
Junio 9 de 1910.—M. Frontera Guardiola.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-16 junio.

Acta No. 29.888

"Pepiño"

Junio 9 de 1910.—González y Brusco.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 junio.

Acta No. 29.884



Junio 9 de 1910.—Fritz Schulz, Jun Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 junio.

Acta No. 29.885

IDILIO

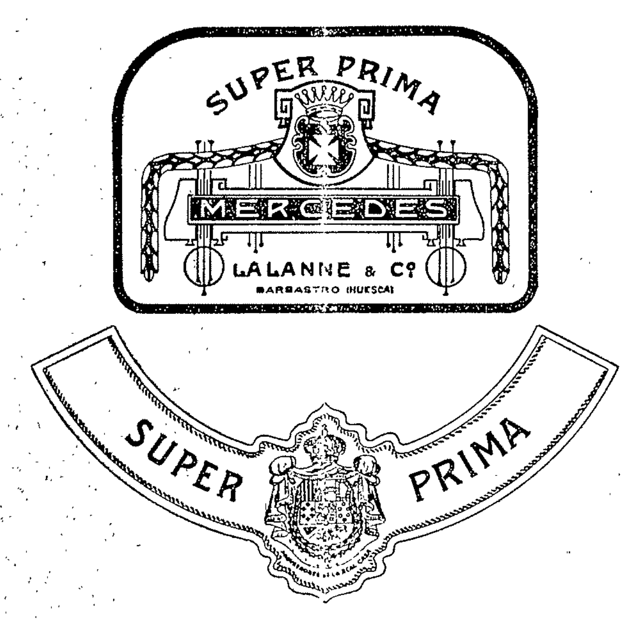
Junio 9 de 1910.—José Curci.—Artículos de la clase 53.
v-16 junio.

Acta No. 29.893



Junio 9 de 1910.—Scott y Bowne, Corporación constituída con arreglo á las Leyes del Estado de New Jersey.—Artículos de las clases 64 y 79.
v-16 junio.

Acta No. 29.678



Mayo 10 de 1910.—Lalanne y Cº. — Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-18 junio.

Acta No. 29.434

"MARTIAN"



Abril 20 de 1910.—Martín A. Bascarán.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-18 junio.

Acta No. 29.907



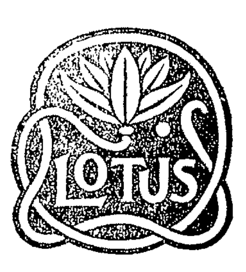
Junio 11 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1, 11, 13 58, 61 á 71 y 79.
v-18 junio.

Acta No. 29.903

"Club"

Junio 11 de 1910.—Feit y Cía.—Cigarrillos, clase 59.
v-18 junio.

Acta No. 29.904



Junio 11 de 1910.—Edwin Bostock y Cº Ltd.—Artículos de la clase 53.
v-18 junio.

Acta No. 29.906

"Tucapel"

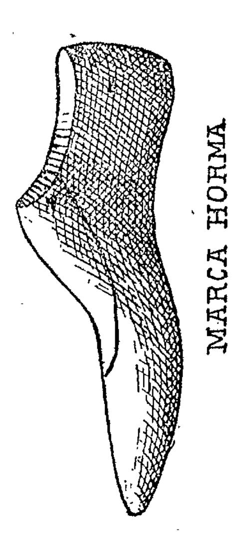
Junio 11 de 1910.—Isaac M. Chavarría é hijos.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 junio.

Acta No. 29.899

"El Zoco"

Junio 10 de 1910.—Antonio Piñeiro.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17-Junio.

Acta No. 29.895



Junio 9 de 1910.—Rodríguez, Braceras y Cía.—Artículos de las clases 5, 32, 33, 44 á 47 y 53.
v-16 junio.

Acta No. 29.897

VIEILLE EAU DE VIE

LA CIOTAT



Marque créée pour l'exportation au Rio de la Plata

COGNAC

Junio 10 de 1910.—R. Sauveterre y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17-Junio.

Acta No. 29.896

"Viña San Carlos"

Junio 10 de 1910.—José Luis Coo.—Vinos, clase 68.
v-17-Junio.

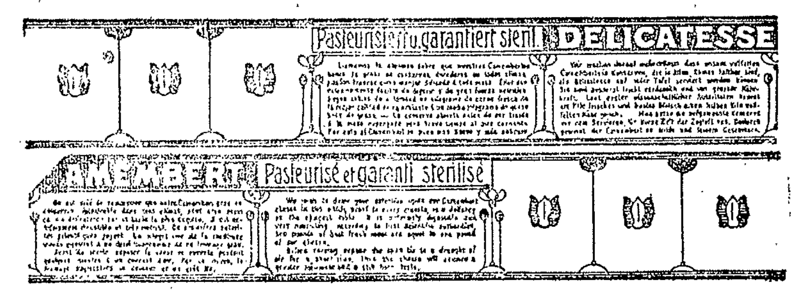
Acta No. 29.908



Junio 13 de 1910.—Luis Di Marino.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 junio.

Acta No. 29.876





Junio 7 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Quesos en general, clase 64.
v-16 junio.

Acta No. 29.917



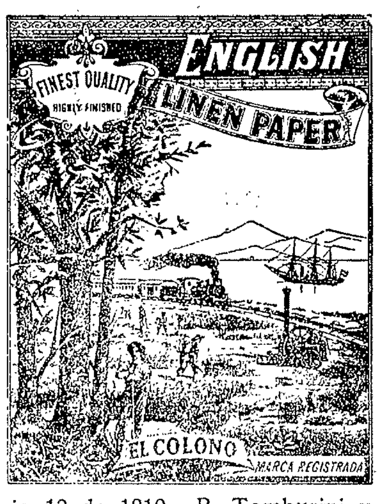
Junio 13 de 1910. — Oscar Nolf. — Artículos de la clase 29.
v-20 junio.

Acta No. 29.914



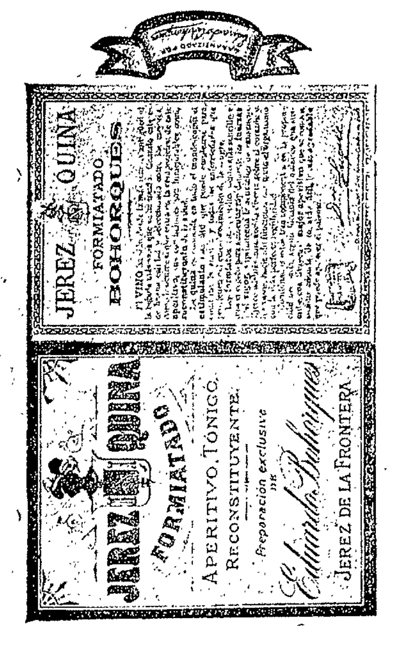
Junio 13 de 1910.—Soly Borok.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 junio.

Acta No. 29.909



Junio 13 de 1910.—B. Tamburini y Cía. —Artículos de las clases 72, 76 y 77.
v-20 junio.

Acta No. 29.910



Junio 13 de 1910.—Eduardo Bohorques.—Artículos de las clases 68.
v-20 junio.

Acta No. 29.911



Junio 13 de 1910.—E. Guismon.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-20 junio.

Acta No. 29.912

"Laminar"

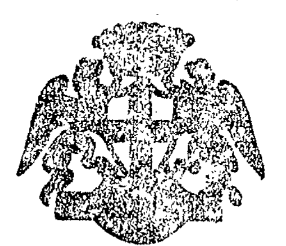
Junio 13 de 1910.—E. W. Mc. Gregor.—Desincrustantes para calderas, clases 11 y 14.
v-20 junio.

Acta No. 29.913



Junio 13 de 1910.—Demetrio Urrutia.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 junio.

Acta No. 29.921





Junio 13 de 1910.—Emanuele Gianolio y Cía.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-20 junio.

Acta No. 28.430



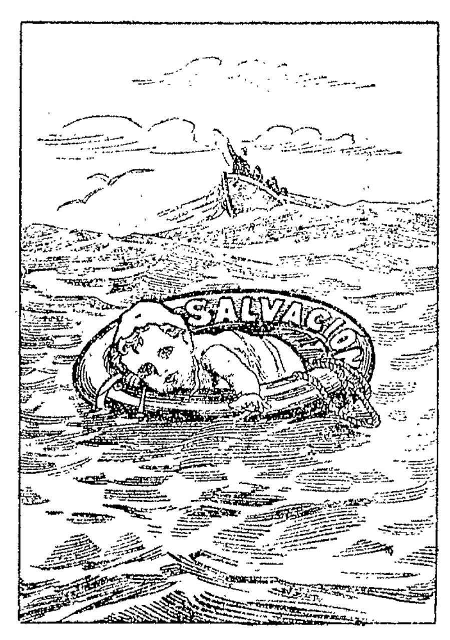
Diciembre 27 de 1909.—Chuit, Re y Cía. — Artículos de la clase 26 (modificada).
v-20 junio.

Acta No. 29.916



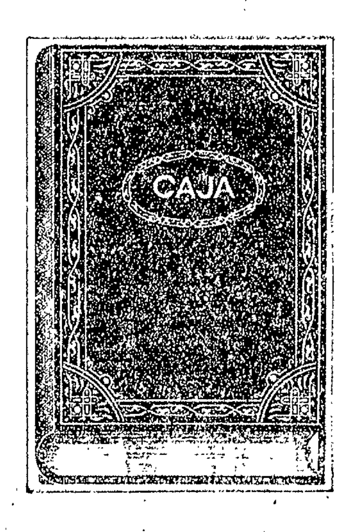
Junio 13 de 1910.—González, Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-20 junio.

Acta No. 29.919



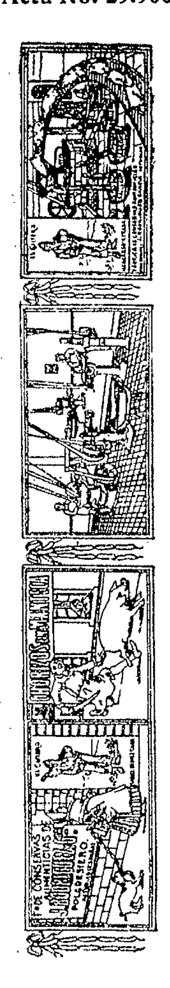
Junio 13 de 1910.—Alberto García.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-20 junio.

Acta No. 29.915



Junio 13 de 1910.—A. Kapelusz y Cía. Artículos de la clase 72.
v-20 junio.

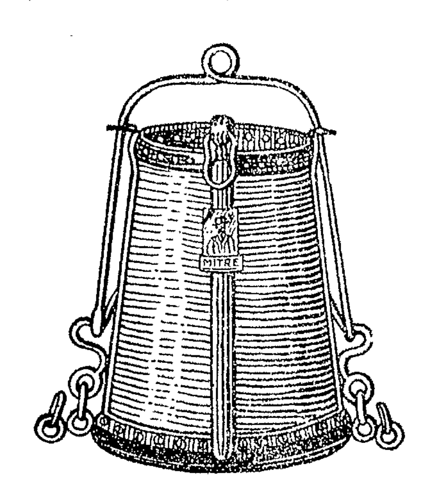
Acta No. 29.900



Junio 10 de 1910.—Juan Rodríguez García.—Artículos de las clases 61 á 66.

v-17-Junio.

Acta No. 29.898



Junio 10 de 1910.—P. Foussats é hijo.—Artículos de las clases 10 y 26.

v-17-Junio.

Acta No. 29.892

Nous prevenons les personnes qui font usage des C. I. P. que les contrefaçons de ce produit sont nombreuses. Nous les avisons que tout flacon vendu en FRANCE et dans tous les Pays parlant la langue espagnole ou portugaise non revêtu de ces trois signatures est une contrefaçon.

Junio 9 de 1910.—F. Bouty.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-17 junio.

Acta No. 29.886

Mitre

Junio 9 de 1910.—Miguel Berro, Madero y Cía.—Máquinas de afeitar y tijeras en general, clases 22 y 42.

v-16 junio.

Acta No. 29.902



Junio 10 de 1910.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17-Junio.

Acta No. 26.622

"Gerardin"

Junio 29 de 1909.—Picardo, De Benedetti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (substituída).

v-17-Junio.

Acta No. 29.925



Junio 14 de 1910.—Vve. A. Raynaud, Propietaria de la Perfumería Oriza.—Artículos de la clase 58.

v-21 junio.

Acta No. 29.901



Junio 10 de 1910.—R. A. Salaverry y Cía.—Artículos de las clases 1, 3, 9, 11, 13, 14, 15, 32, 33 58, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 79 y lechería, clase 80 (envase).

v-21 junio.

Acta No. 29.891

Hunyadi János

Junio 9 de 1910.—Andreas Saxlehner.—Aguas minerales y sales, clases 69 y 79.

v-17 junio.

Acta No. 29.926



Junio 14 de 1910.—Colombo, Berra y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-21 junio.

Acta No. 29.933



Junio 14 de 1910.—François Gissinger. —Artículos de la clase 58.
v-21 junio.

Acta No. 29.889

"Demetrio"

Junio 9 de 1910.—González y Brusco.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 junio.

Acta No. 29.930

"Gold"

Junio 14 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-21 junio.

José Antonio Velar, comisario.—***José Ignacio Maraspin,*** **secretario.**

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional